



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Martes 31 de Mayo de 2011 - Número 4821

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1439.- Orden n.º 487 de fecha 30 de mayo de 2011, relativa a resolución en relación con el grupo de solicitudes que no han subsanado la documentación correspondiente de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco y Cuarenta y Cinco años del curso 2010-2011.

1440.- Orden n.º 488 de fecha 30 de mayo de 2011, relativa a resolución definitiva en relación con las solicitudes correspondientes al grupo subsanados de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco y Cuarenta y Cinco años del curso 2010-2011.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1441.- Orden n.º 304 de fecha 17 de mayo de 2011, relativa a lista definitiva de baremación de la bolsa de trabajo de la categoría de Camarero/a Limpiador/a del año 2009.

1442.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento 107/2011, seguido a instancias por D. Francisco Manuel Moreno Díaz.

1443.- Orden n.º 306 de fecha 17 de mayo de 2011, relativa a modificación de la composición de la comisión de acción social.

Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

1444.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "mantenimiento de la rotulación de las vías urbanas y numeración de inmuebles, configuración y mantenimiento de la cartografía

digital y de la base de datos de la denominación de las vías de la Ciudad Autónoma de Melilla y su numeración", a la empresa Viales y Señalizaciones, S.L.

Consejería de Medio Ambiente Industria y Energía

1445.- Orden n.º 869 de fecha 20 de mayo de 2011, relativa a autorización de instalación eléctrica AT-359/11, solicitada por Gaselec, S.A.

Consejería de Deportes y Juventud Secretaría Técnica

1446.- Notificación al Club Deportivo Enrique Soler.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

1447.- Orden n.º 3278 de 24 de mayo de 2011, relativa a formalización de addenda primera del convenio de colaboración mediante concesión de la subvención a la entidad Asociación por la Integración del Adolescente.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1448.- Notificación a Herederos de Moisés Carciente Benarroch, la orden de reparaciones del inmueble sito en calle Explorador Badía, 25 / Alcalde Pedro Venegas, 10.

1449.- Notificación a D. Abdelkader Al-Lal Moh, promotor de las obras de inmueble sito en calle Luis de Sotomayor, 5, Esq. Miguel Zazo, 1.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1450.- Notificación a D.ª Diana Mar Cerdá Amorós.

1451.- Notificación a D. Eloy López Pulido y D.ª Vicenta Peregrina Peña.

1452.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mohamed Abdelkader Mohamed, promotor de las obras de inmueble sito en calle Antonio San José, 27-29.

1453.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mohamed Abdelkader Mohamed, promotor de las obras de inmueble sito en calle Antonio San José, 27-29-31.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Secretaría Técnica

1454.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 117/2011, seguido a instancia por D.ª María José Delgado García.

1455.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 118/2011, seguido a instancia por D.ª María José Delgado García.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

1456.- Notificación de resolución desestimatoria de recurso de reposición a la empresa Joaquín Peña Rosa.

1457.- Notificación de resolución de acta de infracción a la empresa Nayim Abdelkader El Hadi.

1458.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 176/2011, a D.ª Lamiyaa Errahmadi Zarrab.

1459.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 202/2011, a D. Mohamed Kassar Kadur.

Delegación del Gobierno

Oficina de Extranjeros

1460.- Notificación a D. Jamal Eddin El Ayadi Warda El Helali.

1461.- Notificación a D. Mohamed Aharmin.

1462.- Notificación a D. Mohamed Kaddouri.

1463.- Notificación a D. Omar Lemhamdi y otros.

1464.- Notificación a D. Mimoun Bajjiou.

1465.- Notificación a D.ª Jema Allali y otros.

1466.- Notificación a D. Abdelmajid Tahiri y otros.

1467.- Notificación a D.ª Fatna Abdellaoui y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social N.º 1

1468.- Notificación a D. Raimundo Rafael Payan Carmona y otros, en n.º autos: Ejecución 122/2009.

1469.- Notificación a D.ª Jarsha C.B. y otros, en n.º autos: Procedimiento Ordinario 246/2010.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1439.- ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL GRUPO DE SOLICITUDES QUE NO HAN SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2010-2011.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 487, de 30 de mayo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución formulada por el Órgano Instructor, de fecha 26 de mayo de 2011, VENGO EN ORDENAR, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2010-2011, que los solicitantes que no han subsanado la documentación requerida, cuya relación se acompaña, se considera que han desistido en su solicitud."

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 30 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor.

Pilar Cabo León.

Relación de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2010-2011 correspondiente al Grupo de solicitantes que no han subsanado debidamente en plazo señalado conforme a lo previsto en la base octava de la convocatoria considerándose desistidos.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
AL LAL	MOHAMED	MOHAMED	45309253N
AYALA	VAZQUEZ	JORGE	45302026F
CABO	CASTRO	IGNACIO	45315323X
CALDERON	PONCE	LUCAS JOSE	45310394A
CANO	GARCIA	ALEJANDRA	45309112D
EL MESSAOUDI	KHARBOUCH	FARIDA	45357087Y
ESPAÑA	CARVAJAL	RAFAEL ANTONIO	45279520H
GOMEZ	FERNANDEZ	CARLOS	45313316G
GONZALEZ	GARCIA	CARLOS	45305615P
HEREDIA	MORALES	PILAR	45301979Y
KADDUR	HAMMU	FATIHA	45306479K
MARTINEZ	FERRER	ITZIAR	45316517P
MOHAMED	ALI	OMAR	45289295H
MOHAMED	EL MASLOUHI	MIRIEM	45356120M
MOHAMED	MOHAMED	CHADIA	45299952A

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
PEREZ	LEON	MIGUEL	45321561S
QUINTERO	LOPEZ	JAVIER	45311751A
RODRIGUEZ	CUADRADO	ALFONSO	45311043P
SEGURA	CABEZOS	MARIA YOLANDA	45270077M
TAPIA	VIDAL	MARINA DE FATIMA	45310290Z
TOMAS	GOMEZ	ANA VICTORIA	45313238H
URIEL	HEREDIA	CARMEN MARIA	45314307Y
VAZQUEZ	MUÑOZ	JESUS	45309327V
VELEZ	BARRERA	SERAFIN	45306282P
VIDAL	CASTILLO	ALEJANDRO	45317937W
ZAID	SANTOLALLA	SARA	45306086L

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

1440.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO SUBSANADOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2010/2011.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 488, de 30 de mayo de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la propuesta de Resolución formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, de fecha 27 de mayo de 2011, VENGO EN ORDENAR, conforme a lo establecido en la base octava de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años del curso 2010-2011, la concesión definitiva de las ayudas económicas a los solicitantes que han subsanado la documentación requerida y que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan."

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 5º del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 30 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica, Organo Instructor.

Pilar Cabo León.



Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matriculas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2010-2011 correspondiente al Grupo Subsanados que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
ABDELLAH	ABABOU	RACHID	45301739L	€ 387,22
ACHOR	MIMON	KHALID	45297855E	€ 220,47
AHMED	MOHAMED	SALIMA	45305049V	€ 726,12
ALMECIJA	CARMONA	SARA	45309411D	€ 787,92
BARRIOS	TEIXIDOR	DANIEL EDUARD	45319720Z	€ 1.000,00
BELKASEN	AMAR	FOAD	45304935H	€ 969,67
BENAISA	MIMON	MALIK	45302487P	€ 561,12
BUENO	TABERNERO	LUIS	45310993G	€ 437,05
CANO	GARCIA	PAOLA	45309114B	€ 301,64
CASTELLANOS	JONES	JAIME	45313616M	€ 916,34
COHEN	BENGUIGUI	DONNA DEBORAH	45317257N	€ 661,62
COHEN	TRUZMAN	MERCEDES	44588918Z	€ 704,27
ESCOBAR	TRAVIESO	FERNANDO AGUSTIN	42884280K	€ 108,87

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
ESPIÑEIRA	CARMONA	MARIA DEL CARMEN	76423046A	€ 624,41
FERNANDEZ	ALFARO	LUIS ALBERTO	45295154N	€ 818,45
GALINGO	RODRIGUEZ	ALBERTO	75715182X	€ 818,92
GANZO	BENARROCH	RUBEN	45317731A	€ 585,27
GARCIA	DIAZ	M° DE LAS NIEVES	39165741F	€ 237,15
GIMENEZ	VAZQUEZ	ADRIAN JOSE	45312677D	€ 784,15
GOMEZ	ALEMANY	DANIEL	45307912M	€ 269,29
GOMEZ	VELASCO	ROSA	50285381K	€ 258,93
GONZALEZ	ORTEGA	MARIA MERCEDES	45314111V	€ 194,69
GUZMAN	MONTESINOS	ALVARO	45310609B	€ 1.000,00
HARRAR	CHOCRON	DANIEL	45317487N	€ 813,82
HIGON	VELASCO	MARIA	43174044P	€ 926,46
IMBRODA	VAZQUEZ	ALVARO	45317884H	€ 389,60
LOPEZ	CASTELLANO	ISABEL MARIA	45312808W	€ 730,48
MANRIQUE	MACHADO	CRISTINA	45308865S	€ 157,82
MARTINEZ	FERNANDEZ	ALBA	45322834T	€ 661,62
MENDEZ	LEON	SILVIA	45298205G	€ 131,58
MIRAGAYA	JIMENEZ	GONZALO	45305903C	€ 1.000,00
MIRAVETE	FLORIDO	MARIA DEL CARMEN	45313920X	€ 650,44

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
MOHAND	LAARBI	LAMIA	45304111E	€ 1.000,00
MORENO	AVELLANEDA	ESTRELLA	45316379P	€ 575,40
MORENO	FERNANDEZ	CELIA	75269736M	€ 15,19
MOUSAOUJ	SALAH	MALIKA	45313436D	€ 822,79
MUÑOZ	PARRA	EVELYN	75714547L	€ 231,92
NAVARRO	GUERRERO	EDEN	45305935Y	€ 181,92
RINCON	YESTE	LUIS MANUEL	48958252S	€ 561,12
RODRIGUEZ	ROMAGUERA	MARGARITA LAURA	45274907M	€ 129,48
ROLLON	PEREZ	LUIS	45295353G	€ 433,48
SANCHEZ	AHMED	JAVIER	45296494H	€ 341,30
SANTANA	PAZ	ALBA	45313838C	€ 763,42
SANTANA	PAZ	MARIO	45313839K	€ 787,92
SEDDIK	BUARFA	NADIA	45293018S	€ 398,53
TOUFALI	LA PAZ	IZRI	45309457D	€ 497,82
VILLALTA	PEREZ	DIEGO	45300750L	€ 1.000,00
ZARYOUH	OUARIACHI	KARIMA	42210938G	€ 406,63



Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matriculas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2010-2011 correspondiente al Grupo Subsanados que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
BENAISA	AHMED	HAYAT	45291301T	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS
BENSIAMAR	HACH AOMAR	HASSAN	45296451K	ESTUDIOS CURSABLES EN MELILLA
CALVO	CORDON	ALVARO	45315336T	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS
CANO	CLARO	ANA MARIA	45281406H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
EL FOUNTI	EL JANTAFI	FADID	45318559A	PERCEPCIÓN OTRA BECA
FERNANDEZ	CASTILLO	LARA	45319068Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS
GONZALEZ	RAMON	BEGOÑA	45309466H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GUTIERREZ	PEREZ	RAQUEL	45319297M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS
LOBATO	ZARCO	MARIA	34839527R	PERCEPCIÓN OTRA BECA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
MAANAN	HADDU	RIDHUAN	45300798K	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MENA	GARCIA	JESUS	45317100Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS
MIMUN	BUSSIAN	SOULIMAN	45324435Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	MOHAMADI	ABDELMALIK	45298396B	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS
RODRIGUEZ	MARCOS	LETICIA	45311057E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS
TORRUBIA	RAMON	JOSE	30786099R	PERCEPCIÓN OTRA BECA
VILLUENDAS	MIRA	MARIOLA	45317181M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1441.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 17 de mayo de 2011, registrada al nº 0304, ha dispuesto lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2009, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME., extraordinario número 3-BIS, de 3 de abril de 2009, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Camarero/a Limpiador/a:

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	45.287.031-P	DRIS MIMOUN, NAZIHA	2,75	2,50	45,00	35,00	85,25
2	45.275.311-H	GUERRERO SENATI, SOLEDAD	0,00	5,00	45,00	35,00	85,00
3	45.278.046-Q	AL-LAL HAD-DOU, ANSA	0,00	2,50	45,00	35,00	82,50
4	45.272.477-J	SOLER LÓPEZ, MARTINA R.	0,00	2,50	45,00	33,75	81,25
5	45.276.661-B	POLONIO MOHAMED, GLORIA Mª	0,00	7,50	45,00	26,50	79,00
6	45.275.861-Q	FERNÁNDEZ BOLAÑO, MARGARITA	1,00	0,00	45,00	31,50	77,50
7	45.278.406-P	ESPIÑEIRA FERNÁNDEZ, MERCEDES	5,75	2,50	45,00	23,95	77,20
8	45.279.952-J	LÓPEZ HIDALGO, VICTORIA	0,00	10,00	45,00	16,50	71,50
9	45.276.178-B	ORTIZ LOZANO, DOLORES	0,00	2,50	45,00	22,70	70,20
10	45.284.666-N	DRIS KADDUR, MALIKA	0,00	2,50	45,00	22,70	70,20
11	45.262.480-K	SANTIAGO SANTIAGO, MARÍA	1,00	2,50	45,00	19,75	68,25
12	45.289.290-J	AL-LAL HAMMÚ, MIMONT	0,00	10,00	22,50	35,00	67,50
13	45.292.766-Q	MARZOK MOHAMED, MIMONA	5,75	0,00	37,00	23,20	65,95
14	45.265.706-G	ZUBIETA DE HARO, ISABEL	2,75	0,00	45,00	16,75	64,50
15	45.287.178-V	HAMMU HADDU, MIMONA	10,00	2,50	17,00	35,00	64,50
16	45.271.420-Z	TELLEZ CABEZA, Mª DOLORES	0,00	0,00	45,00	18,95	63,95
17	50.697.671-S	RUIZ ARIAS, Mª ILUMINADA	0,00	2,50	45,00	15,00	62,50
18	45.272.897-L	RODRIGUEZ NOGUERA, MªINMACULADA	0,00	0,00	45,00	15,00	60,00
19	45.281.306-X	RUIZ ROMÁN, Mª CARMEN	0,00	2,50	45,00	10,50	58,00
20	27.206.166-H	SÁNCHEZ LUCAS, Mª ANGUST.	10,00	2,50	45,00	0,00	57,50
21	45.273.981-E	RUIZ RUIZ, Mª CARMEN	0,00	0,00	40,00	17,25	57,25
22	45.288.084-A	MOHAMED AL-LAL, FARIDA	0,00	10,00	45,00	2,20	57,20
23	45.274.160-V	ARRARÁS NIETO, ANA Mª	4,25	7,50	45,00	0,00	56,75
24	45.293.335-X	FERNÁNDEZ REVERTE, Mª JOSÉ	0,00	5,00	45,00	6,00	56,00
25	45.288.253-B	HAMED AMAR, SAIDA	0,00	10,00	45,00	0,75	55,75
26	45.302.195-S	ZAGDOUD MOHAMED, LAYLA	0,00	10,00	22,50	23,70	55,20
27	45.289.760-T	HAMED HAMED, TREITMAS	0,00	10,00	45,00	0,00	55,00
28	45.318.260-A	OUATAT EL ALOUA, OUARTIA	10,00	10,00	0,00	35,00	55,00
29	45.276.518-Y	AGUILAR TELLO, Mª ÁNGELES	3,50	5,00	45,00	0,00	53,50
30	45.292.503-Y	LAABOUDI MENGERT, ANA Mª	0,00	7,50	45,00	0,00	52,50
31	45.284.604-L	MOHAMED ABDEL-LAH, KHALID	0,00	7,50	45,00	0,00	52,50
32	45.282.917-B	EMBAREK HAMED, RADIA	0,00	7,50	45,00	0,00	52,50
33	45.293.264-P	HASSAN AL-LAL, FADMA	0,00	7,50	45,00	0,00	52,50
34	45.279.258-D	JIMÉNEZ RUIZ, Mª JULIA	0,00	7,50	45,00	0,00	52,50
35	45.277.143-X	GUEVARA LOBATO, Mª TERESA	4,25	5,00	28,00	15,00	52,25
36	45.281.625-F	ESCALONA BELMONTE, MILAGROS	2,00	5,00	45,00	0,00	52,00
37	45.275.462-P	PEÑA ROSA, Mª ISABEL	0,00	5,00	45,00	1,50	51,50

38	46.626.243-E	PONCE QUESADA, SOLEDAD	0,00	0,00	45,00	6,15	51,15
39	45.290.036-T	SALAH MARTIN, SORAYA	0,00	2,50	45,00	3,50	51,00
40	45.292.581-S	ROJAS RODRIGUEZ, SILVIA	1,00	5,00	45,00	0,00	51,00
41	45.279.666-A	ORTA PLACER, AMPARO	0,00	5,00	45,00	0,75	50,75
42	X-3185880-N	ESSAHRAH, SALIHA	2,00	7,50	6,00	35,00	50,50
43	45.277.787-X	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, M ^ª CARMEN	0,00	7,50	43,00	0,00	50,50
44	45.282.775-F	MOHAMED SAID, MILUDA	0,00	5,00	45,00	0,00	50,00
45	45.279.456-T	RICO MATA, M ^ª ANGELES	0,00	5,00	45,00	0,00	50,00
46	45.286.146-C	TAYID HAMED, FARIDA	0,00	5,00	45,00	0,00	50,00
47	45.277.362-E	ABDESLAM DUHDU, FARIDA	0,00	5,00	45,00	0,00	50,00
48	45.283.164-M	FERNÁNDEZ BEJERANO, OBDULIA	0,00	5,00	45,00	0,00	50,00
49	45.282.069-Z	GONZÁLEZ VERGARA, MONTSERRAT	0,00	5,00	45,00	0,00	50,00
50	45.286.536-L	JIMÉNEZ GARCÍA, MERCEDES	0,00	5,00	45,00	0,00	50,00
51	24.834.261-B	GRANADOS FRANCISCO, FRANCISCA	2,75	2,50	28,00	15,00	48,25
52	45.279.951-N	LÓPEZ HIDALGO, M ^ª DOLORES	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
53	45.284.544-M	MOHAMED MOHAMED, RACHIDA	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
54	45.273.192-S	RICHARTE AMADOR, ANA M ^ª	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
55	45.297.124-G	ABSELAM HAMU, SAMIRA	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
56	45.271.716-B	AGUILERA JIMÉNEZ, ANTONIA	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
57	45.275.121-N	ALÍ MOHAMED, MALIKA	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
58	45.280.902-C	BARBA CASTELLANO, TRINIDAAD	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
59	40.559.339-N	FERNÁNDEZ BEJERANO, SUSANA	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
60	45.270.682-N	GARCÍA RAMÍREZ, M ^ª CATALINA	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
61	45.272.344-H	GÓMEZ MORENO, M ^ª ROSARIO	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
62	45.279.972-X	GRANDE HADDU, LUCÍA	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
63	45.300.382-L	JOHANSEN SORIA, ANA C.	0,00	2,50	45,00	0,00	47,50
64	45.322.365-Z	NAKHAHI CHAB-EDDINE, FATIHA	10,00	2,50	0,00	35,00	47,50
65	45.273.436-Y	MIRAS RODRIGUEZ, ANTONIA	0,00	0,00	45,00	2,20	47,20
66	45.273.990-P	GUEVARA MARTÍNEZ, FUENSANTA	2,00	0,00	45,00	0,00	47,00
67	45.275.524-R	RUIZ CONEJO, ANTONIA	0,00	5,00	39,00	3,00	47,00
68	45.275.667-Y	MOHAMED MOHAMED, FADELA	0,00	0,00	45,00	0,75	45,75
69	45.278.442-K	LIAZID KADDUR, FATIMA	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
70	45.270.348-T	LIRIA SÁNCHEZ, JULIA	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
71	45.271.627-Z	LÓPEZ GONZÁLEZ, ANA M ^ª	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
72	45.282.885-W	MIMÓN ALÍ, HABIBA	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
73	45.283.965-R	MOHAMED MOHAMED, SUBIDA	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
74	45.273.639-W	NIETO MONTERO, M ^ª ANGELES	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
75	45.280.897-S	BARBA CASTELLANO, M ^ª DOLORES	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
76	45.281.096-F	ESCUDERO FLORES, M ^ª INMACULADA	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
77	45.295.650-W	FADIL HACH-MOHAMED, FAOUZIA	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
78	45.261.616-P	FERRE PASTOR, M ^ª CARMEN	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
79	45.284.304-H	HAMED AMAR, MIMUNT	0,00	0,00	45,00	0,00	45,00
80	45.274.402-Y	PÉREZ FERRER, ENCARNACIÓN	0,00	5,00	40,00	0,00	45,00
81	45.280.835-E	RICHARTE AMADOR, ROSARIO	0,00	5,00	40,00	0,00	45,00
82	45.277.211-D	GARCIA MUÑOZ, MACARENA	0,00	2,50	42,00	0,00	44,50
83	45.282.044-N	CÓRDOBA SALAS, ISABEL	0,00	7,50	37,00	0,00	44,50
84	45.278.447-A	GUIRADO PÉREZ, M ^ª ROSA	2,00	2,50	22,00	16,75	44,25
85	45.288.746-K	MEHAND MOH, MIMONA	7,75	7,50	0,00	28,80	44,05
86	45.281.640-E	RUIZ CARREÑO, DOLORES A.	0,00	5,00	39,00	0,00	44,00
87	45.272.508-K	MOHAMED MOHAMED, SUBIDA	2,00	5,00	35,50	0,00	42,50
88	45.291.170-F	AHMED MOHAMED, ZOUBIDA	10,00	10,00	0,00	21,95	41,95

89	45.283.199-V	BEN-HAMU BEN-HAMU, HAFIDA	0,00	0,00	40,00	0,00	40,00
90	45.290.470-C	LORCA CABRERA, ISABEL	0,00	5,00	35,00	0,00	40,00
91	45.304.267-V	FERNÁNDEZ RUEDA, Mª DE LA CRUZ	5,00	0,00	0,00	35,00	40,00
92	45.297.884-M	AHMED AHMED, NAVILA	0,00	5,00	0,00	35,00	40,00
93	45.289.669-R	SALAH MOHAMED, MIMONA	2,00	2,50	0,00	35,00	39,50
94	45.274.457-S	BERROCAL DÍAZ, FRANCISCA R.	0,00	5,00	34,00	0,00	39,00
95	45.275.003-D	CASTILLO MORELL, Mª CARMEN	0,00	0,00	24,00	15,00	39,00
96	36.112.845-Q	UTRERA GARCÍA, ISABEL	0,00	5,00	16,00	16,75	37,75
97	45.280.657-M	DÍAZ DE LA VEGA, Mª TERESA	2,50	0,00	35,00	0,00	37,50
98	45.308.920-R	ZAHANER BUZZIAN, MANUELA	0,00	2,50	0,00	35,00	37,50
99	45.283.499-H	HAMED EL AOUTMANI, NADIRA	10,00	2,50	0,00	25,00	37,50
100	45.275.878-X	MILLÁN BENITEZ, ISABEL	0,00	0,00	37,00	0,00	37,00
101	45.284.833-H	MIMUN MOHAMED, HALIMA	0,00	5,00	32,00	0,00	37,00
102	45.275.442-B	GONZÁLEZ ATENCIA, CARMEN	6,50	2,50	13,00	15,00	37,00
103	45.316.483-C	KASMI KASMI, HAYAT	10,00	5,00	0,00	21,95	36,95
104	45.291.706-Z	MOHAMED HAMMÚ, YAMINA	7,00	2,50	27,00	0,00	36,50
105	45.284.000-J	MOH BAKAY, YAMILA	8,75	5,00	0,00	22,70	36,45
106	45.289.033-D	BACHIR AL-LAL, MALIKA	2,00	10,00	0,00	23,20	35,20
107	45.309.525-P	RUIZ CASTILLO, ROSA Mª	4,25	7,50	0,00	23,20	34,95
108	45.289.456-H	BENSAISA MAHJOUR, MINA	0,00	2,50	32,00	0,00	34,50
109	45.279.957-H	NAVARRO ALBA, Mª CARMEN	10,00	0,00	24,00	0,00	34,00
110	45.264.895-K	DOMINGUEZ UCLES, ANA Mª	10,00	0,00	0,00	23,20	33,20
111	45.281.193-N	MOHAMED MOHAMED, NAVILA	0,00	10,00	0,00	23,20	33,20
112	45.274.090-Q	FERNÁNDEZ GARCÍA, MERCEDES	0,00	5,00	18,00	10,00	33,00
113	45.284.900-Q	HAMED MAANAN, NAVINA	8,75	0,00	24,00	0,00	32,75
114	45.313.761-N	REDONDO PÉREZ, Mª DEL PILAR	10,00	0,00	0,00	22,70	32,70
115	45.275.544-K	MOHAMED TAHAR, FATIMA	0,00	10,00	0,00	22,70	32,70
116	45.279.153-L	GARCÍA FELICES, Mª JOSÉ	0,00	5,00	27,00	0,00	32,00
117	45.321.130-K	JABIOU CHEMLAL, KARIMA	6,25	5,00	0,00	20,50	31,75
118	45.280.682-F	PÉREZ FERNÁNDEZ, Mª DEL MAR	0,00	2,50	29,00	0,00	31,50
119	45.300.031-J	SALAZAR DOMINGUEZ, ANA B.	0,00	2,50	29,00	0,00	31,50
120	45.277.923-P	LARA MOHAND, JOSE L.	0,00	5,00	26,00	0,00	31,00
121	X-1599837-A	BELFATEH, SOUAD	10,00	0,00	9,00	11,70	30,70
122	45.287.634-J	KADDUR MOHAMED, YAMILA	0,00	5,00	8,00	17,25	30,25
123	45.276.929-A	MOHAMED TAHAR, MIMONA	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
124	45.273.167-J	CASTILLO RAMOS, Mª LUISA	0,00	0,00	30,00	0,00	30,00
125	45.297.029-R	MOH HAMED, NADIA	0,00	5,00	24,00	0,00	29,00
126	45.279.054-N	MOHAMED MOHAMED, SADIA	5,75	0,00	0,00	23,20	28,95
127	45.324.135-J	EL KINANI EL MANTAR, NADIA	0,00	5,00	0,00	23,70	28,70
128	45.270.204-V	LÓPEZ GIL, ROCÍO	7,25	5,00	16,00	0,00	28,25
129	45.302.665-W	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ,, CARMEN	1,00	2,50	1,00	23,70	28,20
130	45.318.728-B	BOUHABBA SUSI, KHADIJA	1,00	0,00	27,00	0,00	28,00
131	45.298.919-M	ABDEL-LAH AYAD, SAIDA	10,00	7,50	10,00	0,00	27,50
132	50.815.259-W	MOHAMED MOHAMED, HABIBA	1,00	5,00	21,00	0,00	27,00
133	45.291.304-A	MOHAMED MOHAND, MALIKA	1,00	2,50	0,00	22,70	26,20
134	45.273.731-W	QUINTANA PÉREZ, FRANCISCA	0,00	2,50	0,00	23,20	25,70
135	45.281.219-S	ROMERO COBO, Mª AVELINA	0,00	2,50	0,00	23,20	25,70
136	45.286.963-B	MIMON MOHAMED, YAMINA	0,00	0,00	25,50	0,00	25,50
137	45.267.065-Y	RUIZ MORENO, JOSEFA	0,00	5,00	20,50	0,00	25,50
138	45.280.581-K	HAMED ALÍ, SALIHA	0,00	10,00	13,00	2,40	25,40
139	45.286.032-K	PATRICIO GARCÍA, ROSA Mª	7,75	7,50	10,00	0,00	25,25

140	45.282.301-Q	MOHAMED MOHAMED, HANANA	10,00	5,00	0,00	10,00	25,00
141	45.282.402-W	ÁLVAREZ GRANADOS, ROSA M ^ª	0,00	5,00	0,00	19,70	24,70
142	45.283.530-A	AHMED BELAID, MALIKA	8,75	7,50	7,50	0,00	23,75
143	45.272.006-W	SÁNCHEZ POZO, MANUELA	8,75	0,00	0,00	15,00	23,75
144	45.288.274-D	MOHAMED FRANCO, MIRIAM	6,25	7,50	0,00	10,00	23,75
145	45.277.108-K	MUSA AL-LAL, AICHA	8,75	2,50	12,00	0,00	23,25
146	01.114.749-P	MARQUEZ ESPARZA, ROSA	0,00	0,00	0,00	23,20	23,20
147	45.314.501-Q	MOHAMD DUDDÚ, YUNAIDA	0,00	0,00	0,00	23,20	23,20
148	45.268.634-B	VAZQUEZ LÓPEZ, JOSEFA	0,00	0,00	0,00	23,20	23,20
149	45.315.665-F	EL FAKHDAOUI MOHAMED, ASMA	1,00	0,00	22,00	0,00	23,00
150	45.281.366-R	MOHAMED MIMÓN, NAIMA	1,00	7,50	14,00	0,00	22,50
151	45.263.291-G	BERROCAL DÍAZ, JOSEFA	1,00	2,50	4,00	15,00	22,50
152	45.281.892-K	TOVAR MARTÍNEZ, ANA M ^ª	9,75	2,50	0,00	10,00	22,25
153	45.313.146-H	BORREGO HERRERA, CRISTINA	0,00	2,50	19,00	0,00	21,50
154	45.262.709-C	MARTÍNEZ BUTRÓN, ANTONIA	10,00	0,00	0,00	11,00	21,00
155	45.284.559-C	RICO SERRANO, SONIA	0,00	2,50	18,00	0,00	20,50
156	01.663.136-Y	BENALI BOULHDAF, NAZIHA	0,00	2,50	18,00	0,00	20,50
157	45.287.514-P	KASEM YOUSSEF, FATIMA	2,00	0,00	18,00	0,00	20,00
158	45.282.396-L	DEL RÍO BELMONTE, M ^ª CARMEN	0,00	5,00	0,00	15,00	20,00
159	45.291.587-X	M'HAND HAMIDA, FATIMA	10,00	5,00	0,00	5,00	20,00
160	45.318.972-W	MOHAMED NIAT, YAMINA	10,00	10,00	0,00	0,00	20,00
161	45.292.298-P	ROLDÁN PÉREZ, M ^ª DEL CARMEN	10,00	10,00	0,00	0,00	20,00
162	45.308.843-Q	ABJIJ AMAR, HAYAT	10,00	10,00	0,00	0,00	20,00
163	25.318.885-W	ESPEJO PATRICIO, DOLORES	10,00	10,00	0,00	0,00	20,00
164	75.880.475-W	AGUILERA MORENO, YOLANDA	0,00	7,50	12,00	0,00	19,50
165	45.290.124-L	ABDESELAM ABDEL-LAH, FADMA	2,00	7,50	0,00	10,00	19,50
166	45.272.895-V	RODRIGUEZ SALAS, ASCENSIÓN	2,75	7,50	9,00	0,00	19,25
167	75.014.280-X	AVALOS VÁZQUEZ, ENCARNACIÓN	4,25	2,50	12,00	0,00	18,75
168	45.303.950-E	SEL-LAM MOH AMAR, HAFIDA	7,75	10,00	0,00	0,00	17,75
169	45.286.515-K	BEKAY OMAR, ABRAHAM	7,75	10,00	0,00	0,00	17,75
170	45.295.792-Y	MATEO RODRIGUEZ, ISABEL M ^ª	1,00	2,50	14,00	0,00	17,50
171	45.279.337-L	BUMEDIEN HAMED, DUNIA	0,00	7,50	0,00	10,00	17,50
172	45.295.303-T	MOHAMAMAN MOHAMED, MARIEM	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
173	45.290.055-L	OAMAR MOHAMED, NAYAT	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
174	45.283.238-X	SANZ AL-LAL, M ^ª ISABEL	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
175	01.662.779-V	TEMLAL WAHBI, KARIMA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
176	45.285.307-D	ABDELKADER AMAR, SARA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
177	45.297.065-Z	AHMED DRIS, NAYET	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
178	45.279.765-X	CASTILLO ROSADO, ANA M ^ª	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
179	45.289.661-Q	DRIS ABDESELAM, YAMILA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
180	45.313.648-Z	FOUNTI MOHAMED, NADIA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
181	45.306.503-E	HADI MIMUN, WAFA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
182	45.289.432-V	HAMETE TIEB, MALIKA	10,00	7,50	0,00	0,00	17,50
183	45.302.263-Z	MULUD ABDELKADER, DINA	10,00	0,00	7,00	0,00	17,00
184	19.849.769-X	RUIZ GASENT, CONCEPCIÓN	0,00	10,00	7,00	0,00	17,00
185	45.306.557-F	MOLOUD MOHAMED, YAMINA	2,00	0,00	0,00	15,00	17,00
186	45.279.023-G	SÁNCHEZ GONZALEZ, ANTONIA	8,75	5,00	3,00	0,00	16,75
187	45.284.233-Q	NUÑEZ SOLER, ISABEL	0,00	7,50	9,00	0,00	16,50
188	45.277.384-K	FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISABEL	8,75	7,50	0,00	0,00	16,25
189	45.275.912-K	GARCERAN MÉNDEZ, LUIS D.	8,75	7,50	0,00	0,00	16,25
190	45.269.647-N	GUANICH CHOCRÓN, MERCEDES	1,00	0,00	15,00	0,00	16,00

191	45.280.005-C	VILLENA HERNÁNDEZ, AURORA	2,00	5,00	9,00	0,00	16,00
192	45.292.066-Y	AL-LAL HAMMÚ, FADMA	10,00	0,00	6,00	0,00	16,00
193	45.284.596-B	KADDUR BEKAY, FATIMA	10,00	0,00	6,00	0,00	16,00
194	45.280.388-N	MORENO VALLE, M ^ª DOLORES	10,00	5,00	1,00	0,00	16,00
195	45.305.955-A	MOHAMED MOHAMED, LAILA	1,00	0,00	0,00	15,00	16,00
196	45.282.512-C	MOHAMED MOHAMED, FARIDA	0,00	2,50	13,00	0,00	15,50
197	45.297.064-J	VICENTE SÁNCHEZ, FCO.JOSÉ	1,00	2,50	12,00	0,00	15,50
198	45.295.845-J	ABERKAN HAMED MOHAMED, YAMILA	8,00	7,50	0,00	0,00	15,50
199	45.321.958-K	DOUAY ELOUTMANI, SANAH	8,00	7,50	0,00	0,00	15,50
200	45.295.698-G	MOHAMED BOUZIAN, ABDELKADER	7,75	7,50	0,00	0,00	15,25
201	18.108.497-E	PERAMO MUÑOZ, FRANCISCA	7,75	7,50	0,00	0,00	15,25
202	45.278.116-V	MUÑOZ LEÓN, M ^ª ENCARNACIÓN	0,00	2,50	6,00	6,50	15,00
203	45.280.360-F	SANTANDER DÍAZ, ANTONIA	9,50	2,50	3,00	0,00	15,00
204	45.274.463-K	MARTÍNEZ LUCENA, PILAR	0,00	0,00	0,00	15,00	15,00
205	45.314.775-Z	LAHFA MOHAMMEDI, MALIKA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
206	45.292.673-S	MEHDI ABDELKADER, ZINAB	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
207	45.285.379-N	RUIZ CARREÑO, JOSEFA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
208	45.308.416-A	SAN JOSÉ ORTEGA, LIDIA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
209	45.304.696-D	ABDESELAM AL-LAL, ISATA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
210	45.276.697-R	AHMED HAMMÚ, DUMIA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
211	45.320.885-Y	AZAHOUANI AZIRAR, KHADIJA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
212	45.323.771-V	AZAHOUUM AZAHOUUM, FATTOCH	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
213	45.297.757-Q	HADDU MAANAN, KAREMA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
214	45.275.232-P	KADDUR MOHAMED, BADIA	10,00	5,00	0,00	0,00	15,00
215	45.302.011-S	HAMED MOHAMED, DUNIA	0,00	2,50	12,00	0,00	14,50
216	45.304.902-P	RODRIGUEZ DONOSO, VERÓNICA	1,00	2,50	11,00	0,00	14,50
217	45.275.215-Z	VERDÚ RODRIGUEZ, ANTONIA	2,00	2,50	10,00	0,00	14,50
218	45.287.704-Z	DRIS MOHATAR, MALIKA	2,00	2,50	10,00	0,00	14,50
219	45.287.243-J	SALAZAR CUEVAS, M ^ª TERESA	4,00	2,50	8,00	0,00	14,50
220	45.285.641-K	SÁNCHEZ RUIZ, YOLANDA	0,00	7,50	7,00	0,00	14,50
221	45.293.708-S	MOHAMED HAMED, CHAFIKA	7,00	7,50	0,00	0,00	14,50
222	45.297.866-X	RODRIGUEZ CAPARROS, CARMEN	9,25	5,00	0,00	0,00	14,25
223	45.281.814-N	RUIZ MADOLET, M ^ª CARMEN	0,00	5,00	9,00	0,00	14,00
224	45.278.780-Z	MOHAMED LAARBI, FARIDA	2,00	0,00	0,00	12,00	14,00
225	45.295.651-A	AL-LAL BUYEMA, ZAHARA	6,50	7,50	0,00	0,00	14,00
226	45.315.227-Y	BENALI EL FOUNTI, SAMIRA	6,50	7,50	0,00	0,00	14,00
227	45.286.313-A	MOHAMED BERGALI, FATIMA	4,00	10,00	0,00	0,00	14,00
228	45.263.078-K	LÓPEZ GARCÍA, M ^ª CARMEN	8,75	5,00	0,00	0,00	13,75
229	45.314.363-Q	MONTOYA CALENTI, M ^ª CRISTINA	8,75	5,00	0,00	0,00	13,75
230	X-3541658-A	ADRIOUACH, HABIBA	8,75	5,00	0,00	0,00	13,75
231	45.290.238-H	HAMED MOHAMED, FARIDA	8,75	5,00	0,00	0,00	13,75
232	45.284.570-P	ABDRAHMAN MOHAMEDK, FARIDA	0,00	7,50	6,00	0,00	13,50
233	45.300.263-S	MARTÍN MORENO, M ^ª DEL MAR	10,00	2,50	1,00	0,00	13,50
234	45.292.947-J	MOHAMED SAANAN, FATIMA	3,25	10,00	0,00	0,00	13,25
235	45.270.662-S	ESPINOSA BORDOMÁS, ANA M ^ª	2,00	5,00	6,00	0,00	13,00
236	45.294.180-G	LARA GARCÍA, FRANCISCA	7,75	5,00	0,00	0,00	12,75
237	45.291.764-A	MIMUN ABDELLAH, HANAN	7,75	5,00	0,00	0,00	12,75
238	72.028.476-C	GIL COLINA, M ^ª DEL PILAR	7,75	5,00	0,00	0,00	12,75
239	45.294.675-Q	GONZÁLEZ MUÑOZ, LUISA M ^ª	7,75	5,00	0,00	0,00	12,75
240	45.293.060-B	HAMED MAANAN, HADDA	1,00	0,00	11,50	0,00	12,50
241	45.273.478-W	MARQUÉS LÓPEZ, MARÍA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50

242	45.285.370-A	MOHAMADI MIMÚN, YAMINA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
243	45.299.913-X	MOHAMED MOHAND, SUAH	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
244	45.270.299-C	MOHAND AL-LAL, FADMA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
245	43.448.516-K	PÚA CASTILLO, JESSICA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
246	45.278.024-V	RAMIREZ GONZALEZ, M ^ª DOLORES	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
247	45.295.056-Y	REQUENA MARTIN, MONICA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
248	45.282.857-C	SUAREZ MORAN, JOSE L.	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
249	45.304.477-C	ABDELKADER MOHAND, MALIKA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
250	45.301.242-M	ABDERRAHMAN MOHAMED, HAYAT	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
251	45.286.696-H	BUMEDIEN BUSSIAN, HAKIMA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
252	45.307.946-Q	HAMIDA HAMIDA, LUISA	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
253	45.291.194-P	HAMMU HADDU, RACHID	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
254	45.321.815-Q	EAZIZAYENE BOUATAR, NEZHA	9,75	2,50	0,00	0,00	12,25
255	45.283.004-Y	ABDESELAM ABDEL-LAH, HADDA	1,00	0,00	11,00	0,00	12,00
256	00.655.725-H	CONDE GONZÁLEZ, ROSA M ^ª	2,00	0,00	0,00	10,00	12,00
257	45.268.434-H	MARTÍ SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	9,50	2,50	0,00	0,00	12,00
258	45.298.376-Z	MILUD MOHAMED, YOAINA	9,50	2,50	0,00	0,00	12,00
259	45.303.265-G	MOHAMED AISSA, NAUAL	9,50	2,50	0,00	0,00	12,00
260	45.278.108-D	MOHAMED MOHAMED, FATIMA	2,00	10,00	0,00	0,00	12,00
261	45.279.987-W	UTRERA GARCÍA, M ^ª SOLEDAD	2,00	10,00	0,00	0,00	12,00
262	45.323.715-F	BOUSAKKOU MACHADLEIN, SAIDA	2,00	10,00	0,00	0,00	12,00
263	45.285.581-F	MOHAMED AHMED, NADIA	9,25	2,50	0,00	0,00	11,75
264	45.297.414-H	HOSSEIN HAMED, MALIKA	9,25	2,50	0,00	0,00	11,75
265	45.287.381-J	HAMED HAMED, MIMUNT	0,00	10,00	1,50	0,00	11,50
266	45.259.563-W	SOLER ALONSO, ISABEL	8,00	2,50	1,00	0,00	11,50
267	45.263.237-L	ÁLVAREZ QUERO, ISABEL P.	6,50	5,00	0,00	0,00	11,50
268	45.279.252-A	CRUCES GALIANO, GLORIA B.	6,50	5,00	0,00	0,00	11,50
269	45.286.599-J	DRIS MAANAN, LAYLA	6,50	5,00	0,00	0,00	11,50
270	45.298.561-S	SÁNCHEZ CARRASCO, EVA	4,00	7,50	0,00	0,00	11,50
271	45.281.347-M	TOMÉ PRADO, ENCARNACIÓN	4,00	7,50	0,00	0,00	11,50
272	45.293.744-M	MIMOUN AMAR, NOURA	8,75	2,50	0,00	0,00	11,25
273	45.267.347-N	BUENO MONTIEL, JOSEFA	8,75	2,50	0,00	0,00	11,25
274	45.316.453-J	EL OUARIACHI MAHOUT, TLAITMAS	8,75	2,50	0,00	0,00	11,25
275	45.268.532-R	LASCANO SORROCHE, MARÍA	0,00	0,00	0,00	11,00	11,00
276	45.301.926-E	AHMED MEHAND, NORA	1,00	0,00	0,00	10,00	11,00
277	53.359.179-F	MIMÓN CONSUEGRA, YUNDA	8,50	2,50	0,00	0,00	11,00
278	45.284.543-G	MOHAMED MOHAMED, TAMIMUNT	3,50	7,50	0,00	0,00	11,00
279	45.294.482-F	LORIENTE BOLAÑOS, DOLORES	1,00	10,00	0,00	0,00	11,00
280	45.294.128-K	ABDELKADER HADU, NAIMA	1,00	10,00	0,00	0,00	11,00
281	45.273.932-L	OLMO ROYUELA, ANA	5,75	5,00	0,00	0,00	10,75
282	45.275.465-B	ÚBEDA VILLALÓN, SOLEDAD	5,75	5,00	0,00	0,00	10,75
283	45.272.804-H	CONTERAS ZAPATA, PASCUAL	5,75	5,00	0,00	0,00	10,75
284	45.270.525-Q	CASTILLO PALMA, M ^ª DOLORES	0,00	2,50	8,00	0,00	10,50
285	45.284.840-W	MOHAMED BUSTA, YAMINA	7,75	2,50	0,00	0,00	10,25
286	45.319.377-Q	ÁLVAREZ PALOMO, MARÍA	7,75	2,50	0,00	0,00	10,25
287	45.324.210-L	EL MAACH TALBI, SAIDA	7,75	2,50	0,00	0,00	10,25
288	45.311.205-D	JIMÉNEZ GARCÍA, RAQUEL	7,75	2,50	0,00	0,00	10,25
289	45.292.876-B	MUSTAFA AMAR, HAKIMA	5,25	5,00	0,00	0,00	10,25
290	75.953.675-Q	MALDONADO LÓPEZ, M ^ª ASUNCIÓN	0,75	7,50	0,00	0,00	10,25
291	45.284.079-T	MOHAMED HAMÚ, KARIMA	2,00	0,00	8,00	0,00	10,00
292	45.304.103-Z	RODRIGUEZ CAPARROS, JESÚS	8,00	0,00	2,00	0,00	10,00

293	45.279.155-K	BELAID ABDEL-LAH, KARIMA	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00
294	45.315.064-G	LÓPEZ MANRIQUE, VANESA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
295	45.296.946-X	MIMOUN KADDUR, SAMANDAR	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
296	45.297.081-F	MIMUN EMBARK, KARIMA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
297	45.293.842-B	MIZZIAN BORKA, TARIK	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
298	45.307.554-S	MOHAMED AL-LAL, FADMA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
299	45.285.782-R	MOHAND MOHAND, MALIKA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
300	45.304.119-F	OLIVER MOHADI, M ^ª TERESA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
301	45.270.887-X	RUIZ FERNANDEZ, LAURA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
302	45.283.298-R	AHMED BUARFA, SAMIRA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
303	X-1647267-F	CHANNAK, HAKIM	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
304	45.313.852-B	DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, ANA B.	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
305	45.283.059-S	DRIS TOUIL, JESÚS	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
306	01.662.737-K	EL KAJTII EL BACHIRI, SOUHAYLA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
307	45.320.153-X	EL MOHAMMADIANE TARBIFT, FARAH	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
308	45.313.387-Y	HAMED AMAR, YASMINA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
309	45.303.782-S	HAMMU HADDU, SALIHA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
310	45.313.638-G	HOSSEIN MOHATAR, NEWEL	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
311	45.296.895-M	ISIDRO CARRERO, M ^ª DEL PILAR	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
312	45.292.022-P	BOUYEMAA AHMED, SORAYA	2,50	7,50	0,00	0,00	10,00
313	45.291.662-Q	MANZOR HADER, MIMUNT	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
314	45.278.343-Z	MOHAMED MIMÓN, HAFIDA	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
315	45.277.124-Z	MOHATAR MAANAN, ABDELHUAHID	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
316	45.288.961-Y	AHMED MOHAMEDI, SABAH	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
317	45.289.962-H	AHMED MULAY, BUMEDIEN	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
318	X-0880304-W	ASBAI, LAILA	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
319	45.290.151-T	ISMAEL MOHAMED, HALIMA	0,00	10,00	0,00	0,00	10,00
320	X-0852267-W	EL GHARBAOUI, MALIKA	9,75	0,00	0,00	0,00	9,75
321	45.270.339-Z	HAMED ISAMEL, FADMA	9,75	0,00	0,00	0,00	9,75
322	45.281.925-P	AHMED AHMED, NASIHA	2,00	0,00	7,50	0,00	9,50
323	45.274.755-Z	MOHAMED BACHIR, MIMONA	0,00	2,50	7,00	0,00	9,50
324	45.283.307-X	QUIÑÓY SALVADOR, M ^ª DEL CARMEN	0,00	2,50	7,00	0,00	9,50
325	45.283.563-J	AHMED MOHAMED, FARIDA	0,00	2,50	7,00	0,00	9,50
326	45.276.099-R	GRANADOS MEDINA, LUCÍA	0,00	2,50	7,00	0,00	9,50
327	45.278.054-R	GARCÍA FERNÁNDEZ, VIRTUDES C.	3,50	5,00	1,00	0,00	9,50
328	45.297.898-L	MOHAMED SEL-LAM, HANAN	9,50	0,00	0,00	0,00	9,50
329	45.286.708-F	HAMED MAANAN, DRIFA	9,50	0,00	0,00	0,00	9,50
330	45.321.933-L	BENDAHOU EL BAGHDADI, NAJAT	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
331	45.295.857-W	LOZANO LÓPEZ, M ^ª MERCEDES	7,00	2,50	0,00	0,00	9,50
332	25.670.686-H	GARCÍA FERNÁNDEZ, M ^ª CARMEN	7,00	2,50	0,00	0,00	9,50
333	45.282.097-L	HAMED MILUD, HAYAT	7,00	2,50	0,00	0,00	9,50
334	45.301.117-H	MOHAMED AMAR, NAHIMA	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
335	45.284.208-Z	MOHAMED MOHAMED, WAHIDA	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
336	45.277.844-K	MOHAND MOHAND, LALIA	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
337	45.275.288-H	PÉREZ CAÑADA, M ^ª DEL CARMEN	2,00	7,50	0,00	0,00	9,50
338	45.269.935-R	MARTÍN GARCÍA, MARÍA	2,75	2,50	4,00	0,00	9,25
339	45.283.827-R	MUSTAFA MUSTAFA, SAMIRA	1,75	7,50	0,00	0,00	9,25
340	25.070.754-H	MAYORGA FERNÁNDEZ, MARGARITA	6,50	2,50	0,00	0,00	9,00
341	45.277.685-T	CARMONA TORÉ, M ^ª DOLORES	6,50	2,50	0,00	0,00	9,00
342	45.311.488-Q	MARTÍNEZ ROMERO, NOELIA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
343	45.283.641-E	MOHAMED MOHAMEDI, YUNAIDA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75

344	45.277.508-F	PALMA ARACIL, SILVIA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
345	45.271.504-Y	RAMÍREZ PERAN, EMILIA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
346	X-3434514-Q	ARAB, YASMINA	8,75	0,00	0,00	0,00	8,75
347	45.297.882-A	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M ^º JOSÉ	6,25	2,50	0,00	0,00	8,75
348	45.269.097-Z	DÍAZ RUIZ, BEATRIZ	0,00	2,50	6,00	0,00	8,50
349	45.303.874-S	MORENO GALINDO, SONIA	8,50	0,00	0,00	0,00	8,50
350	45.356.971-M	OUARDI AINAAISSA, NASSIRA	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
351	45.588.639-Y	RUIZ MARTINEZ, M ^º REMEDIOS	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
352	45.294.921-D	SALAS LÓPEZ, EVA M ^º	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
353	45.321.542-L	BENADY KHARBOUCH, HANANE	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
354	45.281.232-M	CASTILLO JIMÉNEZ, M ^º ISABEL	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
355	45.297.919-V	HAMED AL-LAL, ZHORA	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
356	45.298.802-A	HADDU MIMUN, HALIMA	1,00	7,50	0,00	0,00	8,50
357	45.298.457-A	MOHAMED HAMMÚ, KARIMA	5,75	2,50	0,00	0,00	8,25
358	25.062.058-Q	SÁNCHEZ GORDO, JUANA	5,75	2,50	0,00	0,00	8,25
359	45.275.708-R	SEVILLA MOYA, MANUELA	0,00	5,00	3,00	0,00	8,00
360	45.279.696-X	MARQUÉS LÓPEZ, ISABEL	8,00	0,00	0,00	0,00	8,00
361	45.284.170-E	MIMÓN HASSAN, FARIDA	8,00	0,00	0,00	0,00	8,00
362	45.272.126-F	RUIZ LÓPEZ, ANTONIA	8,00	0,00	0,00	0,00	8,00
363	45.266.713-E	SOLIS GRIS, ROSA C.	8,00	0,00	0,00	0,00	8,00
364	45.282.475-Y	CAÑADA HABBA, SOLEDAD	5,50	2,50	0,00	0,00	8,00
365	45.283.585-N	MOHAMED FRANCO, FATIMA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
366	45.290.945-N	MOHAMED MIZZIAN, MUSTAFA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
367	48.348.603-G	ROMERO ROBLES, NADIA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
368	45.320.965-V	BOUCHABA ZOUIR, ZAHIRA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
369	45.318.475-B	EL MAYDOUBI ASSACHI, SAMIRA	7,75	0,00	0,00	0,00	7,75
370	45.282.692-Q	HAMED BUZIAN, FAISAL	5,00	2,50	0,00	0,00	7,50
371	45.289.744-F	MOHAMED ALÍ, FARIDA	2,50	5,00	0,00	0,00	7,50
372	45.298.996-J	LÓPEZ GARCÍA, ANA M ^º	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
373	45.302.127-Q	MÁS MOHAMED, M ^º BELÉN	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
374	45.282.132-P	MOHAMED CHAIB, LAILA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
375	45.283.964-T	MOHAMED MOHAMED, FAUXIA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
376	45.286.797-G	MOHAMED MOHAMED, MALIKA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
377	45.293.819-B	MOHAMED SAID, HASSANA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
378	33.377.445-Y	PÉREZ GUZMAN, JOSE	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
379	10.195.394-T	PÉREZ SUÁREZ, BEGOÑA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
380	45.273.139-P	PINO MARTINEZ, M ^º CARMEN	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
381	52.798.602-D	VÍA MUÑOZ, AMELIA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
382	X-2523090-J	EL BOUZZATI, MIMOUNT	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
383	45.323.709-R	EL KADDOURI FARIDI, MALIKA	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
384	45.293.360-N	GALVEZ ROMERO, M ^º ISABEL	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
385	45.293.585-F	HOYO BERNAL, GEMA LUZ	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
386	45.291.845-S	HUERTAS ESPINOSA, M ^º PAZ	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50
387	45.302.797-L	FERNÁNDEZ VICENTE, ROCÍO	7,25	0,00	0,00	0,00	7,25
388	45.303.215-T	GARRIDO MIMUN, VICTORIA	7,25	0,00	0,00	0,00	7,25
389	45.305.213-C	ABDELKADER AHMED, LAILA	4,75	2,50	0,00	0,00	7,25
390	45.288.784-J	MOHAMED HADI, NORA	0,00	0,00	7,00	0,00	7,00
391	45.289.572-L	MOHAND HAMMÚ, MALIKA	0,00	0,00	7,00	0,00	7,00
392	45.272.112-Q	MARTÍNEZ ANDÚJAR, M ^º APOLONIA	1,00	0,00	6,00	0,00	7,00
393	75.883.920-C	MUÑOZ MORA, JUANA	0,00	5,00	2,00	0,00	7,00
394	45.296.845-R	MARQUEZ AGUILAR, BEATRIZ	3,50	2,50	1,00	0,00	7,00

395	30.973.000-G	ESPINAR ARIZA, MARINA	1,00	5,00	1,00	0,00	7,00
396	45.279.559-B	MIMÓN HADDU, SORAYA	7,00	0,00	0,00	0,00	7,00
397	45.268.494-D	MANRIQUE GRIS, ROSA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
398	45.274.738-C	MONTOYA REPULLO, M ^ª JOSEFA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
399	45.319.303-B	ROUTBI AYAOU, ZINA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
400	43.751.999-L	SANTANA RODRIGUEZ, PINO	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
401	45.275.967-F	TRIANA DÍAZ, CARMEN	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
402	45.278.128-Y	VILLENA HERNÁNDEZ, PATROCINIO	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
403	45.282.736-Z	ABSELAM ABDEL-LAH, MOHAMED	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
404	45.272.547-Z	ALCARAZ LUCENA, M ^ª DOLORES	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
405	45.278.411-J	AL-LAL HAMMÚ, HASSAN	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
406	45.287.700-X	CAMPOS CARMONA, ROSA M ^ª	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
407	45.298.843-K	CHILALI ABDELKADER, FARIDA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
408	45.320.895-Q	EL KAJJOUJ EL BAGDADI, NASIRA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
409	45.290.680-T	EL MOKTARI AL-LAL, AICHA	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
410	45.277.554-F	HEREDIA ANDÚJAR, M ^ª DOLORES	2,00	5,00	0,00	0,00	7,00
411	45.299.858-R	ROLDÁN PÉREZ, ENCARNI	4,25	2,50	0,00	0,00	6,75
412	45.293.858-G	HAMIDO MOHAMED, CHAIDA	4,25	2,50	0,00	0,00	6,75
413	45.300.620-G	MOHAMED MOHAMED, MALIKA	1,75	5,00	0,00	0,00	6,75
414	45.294.342-M	SEMPERE ROBLES, ISABEL	1,75	5,00	0,00	0,00	6,75
415	45.269.778-M	CERRATO DORADOR, M ^ª CARMEN	0,00	2,50	4,00	0,00	6,50
416	45.297.180-Z	ALI MOHAMED, ALÍ	6,50	0,00	0,00	0,00	6,50
417	45.308.200-V	FERIA COCA, JENNIFER	6,50	0,00	0,00	0,00	6,50
418	45.298.094-P	MOHATAR MIMUN, NAIMA	4,00	2,50	0,00	0,00	6,50
419	45.303.241-A	SILES ALBA, MATILDE G.	4,00	2,50	0,00	0,00	6,50
420	09.023.361-R	PIÑERO ALMUNIA, RAÚL	1,00	0,00	5,00	0,00	6,00
421	45.273.290-K	DOMINGUEZ GARCÍA, ENCARNACIÓN	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00
422	45.264.156-H	RAMOS CARMONA, JOSEFA	3,50	2,50	0,00	0,00	6,00
423	45.267.396-S	CANO LÓPEZ, LUISA	3,50	2,50	0,00	0,00	6,00
424	01.663.364-G	KARBOUCH BENALLAL, SALIHA	3,50	2,50	0,00	0,00	6,00
425	45.284.584-E	MOHAMED HAMDAD, HABIBA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
426	45.293.669-E	MOHAMED HAMMOU, NAIMA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
427	45.292.059-E	MOHAMED HAMMÚ, KARIM	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
428	45.304.464-F	MOHAMED MOHAND, NAVAL	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
429	45.271.150-C	ROBLES PALENZUELA, J.ANTONIO	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
430	45.290.850-D	ROSA CASTÁN, M ^ª CARMEN	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
431	45.301.565-Y	SAID AMAR, LATIFA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
432	45.286.547-F	SÁNCHEZ CARRETERO, ANA V.	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
433	45.316.058-D	SCHILLER PIZANA, ANA V.	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
434	34.779.808-J	TOMÉ MURILLO, A.ISABEL	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
435	45.279.033-Z	AL-LAL MOHATAR, YOSEF	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
436	X-3552842-D	DRAOUI, ATIKA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
437	01.662.717-R	EL MAACH MAACH, KARIMA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
438	77.309.382-B	GAITÁN CASTILLO, ROSARIO	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
439	45.281.163-M	GARCÍA HAMETE, MANUELA	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
440	80.139.888-E	JAÉN CEJAS, M ^ª SOLEDAD	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
441	45.289.285-P	MARQUEZ MOHAMED, M ^ª JOSÉ	3,25	2,50	0,00	0,00	5,75
442	45.318.215-G	MATEO LÓPEZ, ROCÍO	5,75	0,00	0,00	0,00	5,75
443	45.303.385-D	MHAMED ZIYANI, SOHAILA	5,75	0,00	0,00	0,00	5,75
444	45.316.520-B	MUSA BACHIR, SAKINA	5,75	0,00	0,00	0,00	5,75
445	45.298.417-D	MOHAMED MOHAMED, NORA	3,25	2,50	0,00	0,00	5,75

446	24.836.394-M	CAMPAÑA FLORES, M ^º CARMEN	0,00	2,50	3,00	0,00	5,50
447	45.286.389-X	HAMED AMAR, DRIFFA	0,00	2,50	3,00	0,00	5,50
448	53.085.442-Q	SÁNCHEZ LÓPEZ, CINTIA	2,75	2,50	0,00	0,00	5,25
449	01.663.365-M	KARBOUCH BENALLAL, ZUBIHA	2,75	2,50	0,00	0,00	5,25
450	45.300.887-H	MOHATAR MAANAN, KARIMA	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
451	45.312.827-K	OUAMARI EL AMRAOUI, KARIMA	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
452	45.282.380-A	ALÍ MOHAMED, ZULIMAN	5,00	0,00	0,00	0,00	5,00
453	45.278.953-A	LARA GARCÍA, VIRTUDES	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
454	45.591.604-S	LÓPEZ MEMBRIVE, NURIA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
455	45.291.853-Y	LÓPEZ SOLÍS, NOELIA A.	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
456	45.282.943-Z	LÓPEZ VERDEGAY, M ^º ELENA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
457	01.662.738-E	MAHMOUDI BOUKABBOUZ, NAZIHA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
458	45.274.800-J	MARTÍNEZ ANDÚJAR, JOSEFA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
459	10.860.550-L	MENÉNDEZ MARTÍN-DELGADO, EDUARDO	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
460	45.322.023-V	MEZIANI TAHIRI, KARIMA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
461	45.279.560-N	MIMÓN HADDU, KARIMA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
462	45.298.951-Z	MIZZIAN AHMED, AMAL	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
463	45.293.742-A	MOHAMED AHMED, RACHIDA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
464	45.280.237-E	MOHAMED HACH SEL-LAM, LUISA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
465	45.291.705-J	MOHAMED HAMMÚ, SALIHA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
466	45.278.363-B	MOHAND YILALI, SABAH	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
467	45.281.889-H	MURCIANO LEVI, ARÓN	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
468	45.314.877-R	OUHAMED TALHAOUI, NAZIHA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
469	45.286.093-J	PÉREZ SAAVEDRA, M ^º MANUELA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
470	45.295.679-P	RODRIGUEZ MARTINEZ, VERONICA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
471	45.278.909-M	ROMERO PALACIOS, M ^º CARMEN	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
472	45.279.083-H	RUIZ ROMÁN, M ^º DOLORES	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
473	08.906.806-X	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
474	45.290.033-C	TOUHAMI AMAR, ABDELKADER	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
475	45.300.913-K	ABDELKADER MOHAMED, MOHAMED	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
476	45.286.992-S	AHMED AMAR, LEILA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
477	45.289.724-X	AHMED MOHAMED, NAIMA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
478	45.290.805-X	AHMITTICH MIMUN, SORAYA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
479	45.284.362-F	ANDÚJAR RODRÍGUEZ, M ^º PILAR	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
480	05.423.541-A	BENTAHER ZARRABI, YAMELA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
481	45.287.021-K	BRICEÑO LÓPEZ, TERESA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
482	12.719.462-W	CABALLERO ALONSO, LUISA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
483	45.295.574-H	COSTA SENA, JUAN A.	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
484	01.663.711-Y	EL HAOUARI LAMHANDI, SAMIRA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
485	46.967.908-E	ESCAÑO MARTÍNEZ, VERÓNICA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
486	45.270.727-B	FLORIDO CAMPOS, M ^º TERESA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
487	08.829.358-A	GALVÁN RODRIGUEZ, JOSÉ	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
488	45.288.750-W	HAMED LAARBI, FATIHA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
489	45.301.199-P	HADI DUDU, SORAYA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
490	45.315.181-Y	KASMI ABERKAN, CAMELIA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
491	45.301.377-W	AHMED AMAR, NAYIB	4,75	0,00	0,00	0,00	4,75
492	45.283.703-S	IMBARECK MOHAMED, YAMINA	0,00	2,50	0,00	2,20	4,70
493	45.304.445-B	RODRIGUEZ SANTIAGO, ALEJANDRA	1,00	2,50	1,00	0,00	4,50
494	X-3348367-G	BOUHMIDI, HAYAT	1,00	2,50	1,00	0,00	4,50
495	45.273.534-N	MARTÍN HERRERA, FRANCISCA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
496	45.309.796-D	MUSTAFA MUSTAFA, YUNAIDA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50

497	45.310.357-N	RIVAS CABRERA, JESÚS	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
498	45.263.989-N	ALMANSA GOMEZ, ISABEL	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
499	45.272.601-E	BEKAY MOHAMED, MOHAMED	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
500	45.270.162-K	BITTAN BENZAQUEN, RACHEL	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
501	45.305.651-K	BUENO PASCUAL, MANUEL A.	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
502	45.305.595-B	EL BOUYAHYANI, MOHAMED	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
503	45.275.440-D	HALIFA AMAR, HADILLA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
504	45.282.374-C	HERNÁNDEZ OLIVER, M ^ª CARMEN	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
505	45.275.448-V	JURADO GARCÍA, M ^ª DOLORES	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
506	45.277.458-A	AMSELAM MOHAMED, HORIA	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
507	45.295.791-M	MESSAOUD EMBARKE, YOSSEF	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
508	45.317.697-S	RAHMANI MOHAND, LAILA	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
509	45.291.263-P	ABDELKADER MOHAMED, HANAN	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
510	45.294.943-P	AHMED KADDUR, IKRAM	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
511	45.296.589-K	AL-LAL MOHAMED, SUAD	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
512	X-2452034-G	KOTRA MOHAMED, M ^ª PILAR	4,25	0,00	0,00	0,00	4,25
513	45.296.697-Z	SÁNCHEZ PÉREZ, M ^ª JOSÉ	1,75	2,50	0,00	0,00	4,25
514	45.306.232-G	LAGO GONZÁLEZ, VANESA	0,00	0,00	4,00	0,00	4,00
515	45.303.250-N	ARIZA GUIJARRO, CRISTINA	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
516	45.294.642-Y	BEN BACHIR AL-LAL, YEMEL	4,00	0,00	0,00	0,00	4,00
517	X-2925168-M	DAHBOUNI, JAMILA	2,75	0,00	1,00	0,00	3,75
518	45.302.627-X	AHMED AL-LAL, NORA	3,75	0,00	0,00	0,00	3,75
519	X-2925233-R	DAHBOUNI, NASSIRA	2,50	0,00	1,00	0,00	3,50
520	45.307.071-S	MOHAMED ABDERRAHMAN, SAMI	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
521	45.281.849-R	MOHATAR CHAIB, SOUBIDA	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
522	45.302.836-N	ALLAL MOHAMED, FATIMA	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
523	45.300.591-K	BOUMADAN HAMED, MERYEM	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
524	31.391.636-V	MEDINA PÉREZ, FRANCISCA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
525	45.304.151-Q	MOHAMED FAD-DAL, SAMIR	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
526	45.283.211-Y	MOHAMED HAMED, FADMA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
527	45.279.501-E	MOHAMED MIMÓN, HAMED	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
528	45.291.156-Q	MOHAMED MOH, MIMONA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
529	45.293.033-F	MOHATAR BELHACH, NADIA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
530	45.288.810-Q	MOJTAR MOHKAR, LAILA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
531	45.298.361-E	MOULOUD HAMMOU, SUFIAN	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
532	45.312.743-Y	MUÑOZ MOLINA, JOSE FCO.	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
533	45.281.130-H	RODRIGUEZ BUSTO, M ^ª TERESA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
534	45.291.196-X	SÁNCHEZ MUÑOZ, GEMMA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
535	45.284.097-H	SOLER CARRALERO, ISABEL M ^ª	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
536	75.753.675-R	ACUÑA RAMÍREZ, INMACULADA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
537	45.300.749-H	ATENCIA GUERRERO, VANESSA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
538	45.312.737-T	BENAISA MOHAND, FARAH	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
539	45.273.149-H	CASTILLA GARCÍA, CARMEN	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
540	45.301.477-X	DAHMAN HACH, BUCHMAA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
541	X-7997472-G	EL BOUJDAINI, ABDELHAFID	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
542	45.308.650-F	GALINDO MANZANO, FRANCISCO J.	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
543	45.303.680-M	HAMED MOH, MILOUD	3,25	0,00	0,00	0,00	3,25
544	45.265.838-K	LÓPEZ AGÜERA, M ^ª REMEDIOS	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00
545	X-4930529-L	AARAB, ABDELKARIM	1,00	0,00	2,00	0,00	3,00
546	45.269.701-C	GRANDE HADDU, BÁRBARA	1,00	0,00	2,00	0,00	3,00
547	45.301.670-L	MOHAMED ALÍ, MUNIA	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00

548	45.295.280-T	MOHAMED HAMMOU, HUISAM	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
549	45.315.667-D	MORENO DONOSO, ANA M ^ª	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
550	45.318.382-X	ABDESELAM RICO, SARAIDA	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
551	45.298.135-A	AHMED MOHAMED, YUNAIDA	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
552	45.319.073-B	CHAHBOUN EL MOURABIT, IMAN	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
553	45.310.813-P	CHOCRÓN ABDESLAM, LUCÍA	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
554	X-9837497-Y	EL MANSOURI, DINA	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
555	45.312.733-L	GALLEGO VILLANOVA, VERÓNICA	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
556	45.302.970-P	HADI HAMED, IKRAM	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
557	45.300.092-M	LAGO GONZÁLEZ, VERÓNICA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
558	46.703.120-X	LAHARBI HAMED, SORAYA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
559	45.273.984-W	MADRUGA ESPAÑA, JOAQUINA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
560	45.300.275-G	MOHAMED MOHAMED, NORA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
561	45.280.200-P	MOHAMED SELAN, NORA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
562	45.280.523-D	MOLINA SANCHEZ, INMACULADA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
563	45.275.785-D	MORALES GIL, ANA M ^ª	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
564	45.293.128-X	MORALES MOHAMED, M ^ª MERCEDES	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
565	45.279.485-Y	NUÑEZ HAMED, ENCARNACIÓN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
566	45.274.647-K	PALOMO PICÓN, VICTORIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
567	45.307.651-C	PICÓN MILLAN, JUAN JOSÉ	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
568	45.276.419-E	ROSA FERNÁNDEZ, GUADALUPE	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
569	45.297.805-H	SAEZ LÓPEZ, MARINA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
570	45.299.357-Y	SÁNCHEZ ARTERO, MONTSE	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
571	45.292.338-W	SEQUERA GARCÍA, ISABEL M.	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
572	45.282.432-D	TIEB MOHAMED, ZULEJA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
573	45.275.663-W	VAZQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
574	45.283.421-D	VICO REYES, CRISTINA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
575	45.279.811-X	ABDERRAHMAN MOHAMED, MALIKA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
576	45.287.447-X	ABSELAM ABDEL-LAH, HAFIDA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
577	45.272.718-R	ANDREU MUÑOZ, CONCEPCIÓN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
578	45.299.904-R	BENAISA MIMÚN, NORDIN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
579	45.297.353-A	BLANCO ROLDÁN, LOURDES	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
580	45.287.368-T	DRISS MAHANAN, NORA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
581	45.282.817-A	HAMED HAMMÚ, NADIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
582	45.277.760-Y	HAMED MOHAMED, LATIFA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
583	45.277.897-M	HAMED MOHAMED, NAHIMA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
584	45.288.062-G	HAMMADI MOHAMED, SOAD	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
585	45.322.801-J	MARISCAL BONILLO, ÁNGEL	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
586	45.303.418-L	MOHAMED ABDEL-LAH, ILIES	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
587	45.287.146-P	MOHAMED AMAR, SAMIRA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
588	45.295.107-B	MOHAMED AMAR, YUNAIDA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
589	45.313.749-T	MOHAMED MIMUN, FATIMA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
590	45.306.463-M	MOHAMED MOHAMED, HUDA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
591	45.287.879-M	MOHAMED MOHAND, ZAHRA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
592	45.296.444-Z	MOHAND MAANAN, YAMINA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
593	45.296.898-P	MOJTAR MOHKTAR, UARDA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
594	29.710.003-Y	MORALES BORREGO, M ^ª LUISA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
595	45.282.945-Q	MORENO PUJADAS, MONSERRAT F.	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
596	45.309.797-G	MUSTAFA MUSTAFA, DINA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
597	45.315.997-V	PASCUAL PÉREZ, SONIA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
598	45.319.388-G	RODRIGUEZ ELL KHADIR, SABRINA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00

599	45.311.469-C	ROMERO ROMERO, LORENA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
600	01.662.953-G	SENOSIAN RODRIGUEZ, PATROCINIO	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
601	45.295.306-A	TIEB CALDERÓN, MACARENA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
602	45.281.412-R	VAL MOHAMED, ISABEL	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
603	45.321.787-B	VICTORERO DILIS, LYDIA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
604	45.303.695-C	ZAGHDOUD EL IDRISSI, LATIFA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
605	X-2681386-T	ABDELKADER CHAIB, SAHARA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
606	45.296.131-T	ABDELKADER MOHAMED, YOSEF	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
607	X-1738411-W	ABDERRAHMAN MOHAMED, IKRAM	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
608	45.310.798-Q	AGUILERA DE PAULA, MARINA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
609	45.324.847-N	ALLITOU TAHIRI, FARAH	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
610	45.298.153-K	ALMANSOURI UMPIEREZ, ZAINAB	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
611	45.307.216-E	ANDÚJAR JIMÉNEZ, ROCÍO	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
612	45.292.710-Y	BEN HANAFI MOHAND, RAJIMA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
613	X-6845522-D	BENAMAR, SAMIRA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
614	45.278.988-S	BONILLO VIUDEZ, PILAR	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
615	45.293.562-F	BOUAZZA SI ALÍ, FARAH	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
616	X-0879484-X	BRIGUECH, AMAL	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
617	50.717.281-G	BUMEDIEN AOMAR, CHUMICHA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
618	45.316.756-V	CHILILI EL KADDOURI, SALEM	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
619	45.314.141-R	DOMINGUEZ RUIZ, MACARENA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
620	45.296.902-N	EL HADDOUTI HAMED, MIRIAM	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
621	X-7721259-K	EL MASSAOUDI, YOUSSEF	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
622	45.308.602-M	GALINDO VIAÑA, ISABEL M ^a	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
623	45.261.051-H	GARCÍA GUTIERREZ, FRANCISCO	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
624	45.303.163-V	GARCÍA LARA, JESÚS	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
625	45.295.224-J	GONZÁLEZ AOUADI, ROSIDE	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
626	45.299.992-C	HAMED MOHAMED, ISLAM	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
627	45.300.646-F	HAMED SOUSAN, NABILA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
628	45.302.921-M	KADDUR MOHAND, YUNAIDA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
629	X-2843501-B	KHARBOUCH DRIS, ABDERRAZAK	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
630	45.294.148-H	MOHAND MUSA, LAMIA	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
631	45.314.766-M	RAMÍREZ BUENO, ROCIO	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
632	45.297.690-H	AMAR MARTÍN, EVA	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
633	45.296.426-L	HAMED AL-LAL, NAYIB	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
634	45.297.069-H	JIMÉNEZ GARCÍA, JOSEFA	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
635	45.278.123-R	MOHATAR MIMUN, SOHADA	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
636	45.298.304-B	BOUZIAN AMAR, YAMINA	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
637	45.312.055-P	LEAL LÓPEZ, M ^a CARMEN	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
638	45.294.806-D	LÓPEZ RUBI, VERÓNICA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
639	45.316.541-D	MARTY ÁLAMO, DESIRÉÉ	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
640	45.302.718-D	MIMUN BUSSIAN, SONIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
641	45.299.170-A	MIMUN LEMKADEMM, FAISAL	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
642	45.289.792-D	MOHAMED HAMED, NESRIN	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
643	45.283.542-S	MOHAMED KADDUR, MUSTAFA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
644	45.289.328-M	MOHAMED MOHAMED, HAYAT	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
645	45.295.418-T	MOHAMED MOHAMED, LAILA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
646	45.307.365-X	MORILLO MOHAMED, LAURA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
647	45.298.073-X	MOLOUD MOHAND, AMAL	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
648	45.289.097-G	MUSA AL-LAL, HAMED	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
649	45.296.061-E	NAVARRO GARCÍA, M ^a JESUS	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00

650	45.310.912-S	PADILLA GONZALEZ, MELANIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
651	45.309.575-N	PLAZA LÓPEZ, MARINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
652	45.309.902-V	RINCÓN PINO, LUNA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
653	45.318.273-Q	RUBIO MOLINA, INMACULADA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
654	X-3446279-M	SAIDI, AHMED	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
655	45.296.688-M	SOLER MONTOYA, M ^ª ROSARIO	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
656	45.308.894-K	SOLER SÁNCHEZ, LYDIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
657	45.314.233-R	TOVAR PÉREZ, ANUSKA N.	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
658	42.246.921-S	ZAYZAQUI RACHIDI, ANISSA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
659	45.296.282-J	ACHHOUD MOHMED, IMAN	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
660	45.310.797-S	AGUILERA DE PAULA, M ^ª VALERIE	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
661	45.282.559-K	AHMED MOHAMED, YAMINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
662	78.612.462-A	AHMITTICH MIMUN, TOFER	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
663	45.317.714-D	AZNAR JIMÉNEZ, M ^ª CRISTINA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
664	X-3541820-G	AZZAMMOURI, OUTMANE	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
665	45.317.138-P	BEN ALÍ EL KAHLAOUI, SORAYA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
666	45.305.116-S	BUHAR CHAIB, FIKRI	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
667	45.313.664-F	CALDERÓN BANULS, MELANIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
668	45.283.380-Z	CANTO GALLARDO, JUAN C.	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
669	15.450.822-C	CAÑAS LECHADO, PIEDAD	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
670	45.270.227-V	DÍAZ PEREZ, FRANCISCA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
671	45.290.270-G	EL ARBI MIZZIAN, FATIMA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
672	45.303.496-M	FERNÁNDEZ EL FOUNTI, CARMEN	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
673	45.307.301-S	HAMED AL-LAL, FATMA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
674	25.715.190-V	HAMED MIMÓN, KAMAR	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
675	45.268.053-M	GUEVARA MARTÍNEZ, M ^ª ROSA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
676	45.293.704-B	HAMED MOHAMED, SALAH	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
677	45.301.005-K	HAMMU MOHAND, FARAH	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
678	45.304.778-E	HASSAN BAGDAD, HOGUARIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
679	45.310.591-Q	HOSSAEN ABDELKADER, FARAH	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
680	45.283.905-X	LAHABIB MIMÓN, SUMISA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
681	45.306.770-J	LAVADO RUIZ, CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
682	45.276.465-E	LEIVA DURÁN, M ^ª CONCEPCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
683	45.268.012-X	LÓPEZ JIMÉNEZ, ÁNGELA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
684	45.319.631-V	MADAYA BOUTAMMANT, JAMILA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
685	45.269.933-E	MARTÍNEZ ACOSTA, M ^ª GLORIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
686	45.322.569-B	MESSAOUDI YOUSFI, TOURIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
687	45.291.576-E	MIMUN NAVARRO, KARIM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
688	45.287.028-M	MOHAMED ABDELKADER, SUADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
689	45.308.106-S	MOHAMED ABDESLAM, MAMMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
690	45.309.885-T	MOHAMED AHMED, LIDIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
691	45.294.582-S	MOHAND BEN-HADDI, ABDELAZIZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
692	45.301.530-V	MOHAND HAMED, FATIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
693	45.304.913-L	MOHAND MESAUD, ZULEHA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
694	45.289.945-R	MOHATAR MOH, YAMILA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
695	45.298.156-R	MORENO AGUILAR, CARMEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
696	45.307.364-D	MORILLO MOHAMED, SORALLA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
697	45.305.387-X	MUSTAFA AHMED, YUSEF	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
698	45.303.522-P	MUSTAFA KASEM, SAID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
699	45.289.918-C	NUÑEZ SOLER, M ^ª JOSEFA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
700	45.314.003-R	ORTEGA BARRALES, ROCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

701	33.893.652-R	PADILLA MARTÍN, VIRGINIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
702	45.274.431-N	PÉREZ RAMOS, FRANCISCA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
703	75.760.700-B	PORTILLO JURADO, CAROLINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
704	45.318.272-S	RUBIO MOLINA, FCO.JAVIER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
705	45.264.424-X	RUIZ BLANCO, ANA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
706	45.310.164-A	RUIZ PÉREZ, Mª CIELO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
707	45.290.879-S	SÁNCHEZ MOHAMED, ANA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
708	45.305.547-D	SUSI MIMÚN MOHAMED, MOHAMED	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
709	45.323.781-G	ZANARI ET SLIM, ZAHRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
710	45.305.213-L	ABDELKADER AHMED, NAIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
711	45.294.145-S	AHMED MOHAMED, MASSIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
712	45.286.844-M	AHMED MOHAMED, SAIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
713	45.301.817-M	AJNAOU AYAD, MORAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
714	45.274.189-T	ALDEGUER JOYA, SONIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
715	45.318.727-X	ALI EL MALEK, MINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716	X-9413857-A	BACHIRI, MOHAMED	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717	X-5923784-L	BELKASMI, MOHAMED	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718	45.299.011-M	BEN AHMED BAGDAD, ESMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
719	45.297.947-E	BERNAL ROMERO, ROCÍO G.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
720	47.833.385-D	BORREGO CORTÉS, TAMARA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
721	45.319.155-R	BUSSIAN MOHAMED, SORAYA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
722	X-6164723-X	CASTILLO, VERÓNICA V.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
723	45.302.695-D	CHAIB MOH, HAMED	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
724	45.271.960-W	DE HARO VARGAS, Mª ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
725	31.837.422-V	DELGADO FRANCO, Mª LUISA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
726	45.275.653-S	DIONIS LLOBREGAT, VICTORIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
727	45.318.468-G	EL FAHSI EL FAHSI, YAMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
728	01.662.301-E	EL FARKACHI AL OUALITI, RABIH	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
729	45.324.626-K	EL MOHAMMADIANE BOUHLASS, ELHAM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
730	45.294.997-Q	EMBARK ALÍ, YANIRA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
731	45.273.863-L	FERNÁNDEZ GARCÍA, Mª ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
732	08.889.371-D	GALLEGO HERNÁNDEZ, ESTEFANÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
733	45.297.186-C	GARCÍA BOUJEMAA, NOELIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
734	45.271.546-W	GARCÍA PASTOR, Mª ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
735	53.060.398-L	GIL LÓPEZ, RUTH	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
736	45.281.022-W	HAMMADI MOHAMED SALAH, SOMIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
737	45.300.141-P	HAMED EL FAKIRI, LAILA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
738	45.286.815-E	HALIFA AMAR, NORA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
739	45.272.274-V	HAMED MOHAMED, FATIMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
740	45.297.218-Y	HAMED MOHAMED, HAFIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
741	45.302.124-J	HAMMADI MOHAMED, LAILA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
742	45.277.585-S	HEREDIA URBANO, ANTONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida
en las Bases de la convocatoria.

Y-0433303-C AABOU, SABAH
X-7648984-N AARABE, IKRAM
X-1794573-K ABDELKADER BENALI, TLAITMAS
X-0875556-S ABDEL-LAH MOHAMED, HALIMA
27.387.468-B ABDEL-LAH MOHAMED, MALIKA
45.285.135-K ABDERRAHMAN MIMUN, HABIBA
45.288.164-Z ABDESSELAM ABDEL-LAH, MIMUNT
X-7854374-N ADDI, SALIMA
45.271.309-H AHMED ALÍ, MUSTAFA
45.267.344-D AHMED BELAID, MIMONA
X-4427166-B AHMED BOUSSAKOUK, DARIFA
45.285.588-Z AHMED BOUZIAN, FATIMA
45.283.875-A AHMED MOH, MINA
45.298.940-A AHMED MOHAMED YACHOU, TLEITMAS
45.285.277-W AISSA KADDUR, MIMOUNA
X-2160345-R AKHAYAD, HAYAT
45.356.243-J AKOUDAD ZITOUNI, HAFIDA
45.292.494-C ALÍ MOHAMED, ZINEB
X-7839840-Z ALÍ OUSALAH, HLALIA
45.301.934-F ALLOUCH TAHAR, KADIJA
X-6605422-Y AMAACH, HIND
45.321.293-T AMAKRACHE AMARAOU, CHOUMICHA
45.300.321-G AMALLAH ABDESALM, FATIMA
45.279.226-T AMAR BUTAHAR, AYADA
X-08622443-N AMAR KASSEM, MARIEM
45.318.881-A AMHAOUACH KAROUM, MINA
X-8775607-A AMJAHD, MALIKA
01.662.912-N ANAJJAR YACHOLI, MALIKA
45.356.679-N AZARYOUH LARBI, HASNAE
X-8932606-G AZROUL, YASMINE
X-03541791-K AZZAMMOURI, OMAR
01.662.412-H AZZOUZI AZIRAR, SALIHA

X-2984636-H BAALLA, ZAHRA
X-2085592-K BADDOURI, DRIPHA
45.318.619-V BALAH MAKOK, MIMUNT
X-5982746-D BARDAN, MAHJOUBA
45.279.424-Z BENAISA HAMED, HABIBA
X-5144111-Z BOUBKER, ZAHRA
X-3353753-P BOUKADDOUR, SIHAM
X-3328545-P BOUKADDOUR, ZAKIA
X-6884077-Q BOUMJIMAR, HAFIDA
45.355.551-B BOURMANI ROSA, ESTELLA
X-777494A-Z BRAHMI, MOHAMED
45.286.719-H BUARFA DUDUH, RASCHIDA
45.280.506-S CALDERÓN GILABERT, M^a CARMEN
40.950.831-K CASTRO SAN MODESTO, M^a TERESA
X-9390760-K CHEMLAL, SAMIRA
X-3344023-F DAHBOUNI, HAYAT
X-6857097-S DAHBOUNI, ZOULIKA
X-4898522-M DARGHALI, OUARIA
15.244.311-A DILIS DEL HOYO, M^a CARMEN
X-6073719-V ECHCHOAYEBI, FATIHA
45.322.912-D EL ABOUSSI MAJIDI, NAIMA
X-5423304-L EL ALLAM, MIMOUNA
X-1897945-P EL AMRAOUI, SOUBIHA
X-7665670-T EL ATMANI, KELTOUM
45.317.398-S EL BAKHTI EL JERARI, MERIEM
X-6231326-M EL BASSAM, SAIDA
45.356.657-J EL BOUYAHYAOUI ZETOUNI, HANNAN
45.320.364-Z EL BOUZIDI ABDIR, MIMOUNT
45.305.811-C EL FATIMI MIMOUN, JAMILA
X-499242-P EL GHARBAOUI, KHADIJA
X-7961275-D EL HABRI, GAFIDA
45.312.078-P EL HATTAB AHMED, NASSIRA
X-5146131-L EL HIDOUR, RACHIDA
01.662.272-Q EL ISSATI BOUYAOUMAD, HALIMA
X-2578090-C EL KAJJOUHI, ALLAL

45.313.002-N EL KANNICH EL BARNOUSSI, RKIA
45.355.036-W EL KANNICH EL BERNOUSSI, MARIE
01.663.334-C EL KASRI OUMLILI, MINA
45.314.978-X EL MASOURI MIMOUN, AICHA
X-6897669-P EL MOURABIT, JAMAA
45.315.531-B EL OTMANI CADERE, SALUA
45.324.137-A FARAHAT FRANCO, HANAN
45.321.006-N FARAOUNI EL BARRAQUI, FATIHA
42.230.813-F FARHONI BOUIOMAD, MOHAMED
76.250.270-A GALLEGO HERNÁNDEZ, RAQUEL
38.543.022-J GALLEGO VALERA, M^a CARMEN
X-0867740-L GHOULA, MIMOUNT
77.199.184-Y GHERVI GHERVI, MÓNICA
X-3088131-J HAMDOUNE, FATIMA
45.283.680-S HAMED ALÍ, FATNA
45.272.983-J HAMED AMAR, MALIKA
45.290.619-P HAMED AMAR, SOLEJA
45.268.021-L HAMED HOSSAIN, ABDELKADER
X-3387624-T GUZMÁN PANTOJA, YANTEH S.
X-2904219-D HABIBY DRIS, RADIA
45.274.425-Y HAMED MOHAMEDI, MOHAMEDI
45.304.562-J HAMIDAN ALLOUCH, SORAYA
45.278.567-P HAMMADI MOHAMED, MINA
42.890.095-V HAMMUAD HAMED, YAWELL
45.271.691-D HAMU AMAR, MULUD
45.355.780-X HAQI ABDESLAM, BOUCHRA
45.289.588-N HASSAN AMAR, GHALIA BAY
42.218.051-X HAYANI ABDELKADER, SAID
45.321.575-Y HOUBAN EL MORABIT, FADMA
X-7183395-N IBN KASSEM, FATIMA
X-3437959-B KHADRAOUI, SAMIA
01.662.118-T KHARBOUCH ASLIMANI, FAOUZIA
45.356.057-B LAKBIR EL BACHIRI, ABID
X-0867697-E LAMHAMDI, MALIKA
45.267.904-V LARA GARCÍA, ANA

25.701.795-P LAS HERAS MARTÍNEZ, CIPRIANO
X-7734213-A LKMADRIWI, NABIL
45.271.679-C LÓPEZ MENA, REMEDIOS
45.321.271-R MAACH MAACH, NAIMA
45.288.908-E MAANAN MIZZIAN, YAMINA
45.299.961-N M'BAREK AHMED, HAMID
45.291.920-K MEHAND AL-LAL, YAMINA
X-4459537-K MERJANE, ILHAM
45.299.972-T MIMOUN ABDERRAHMAN, MOHAMED
45.269.377-H MIMUN AL-LAL, FATIMA
45.290.789-V MIMUN AMAR EL OUARDANI, RACHIDA
45.306.996-D MIMUN BUSSIAN, MALIKA
45.303.649-C MOBARIK MOHAMED, JAMILA
45.276.186-L MOH HAMED, JABIBA
45.292.436-P MOHAMED ABDEL-LAH EL ADEL, YEMAA
45.308.107-Q MOHAMED ABDESLAM, FATIHA
45.279.297-W MOHAMED AMAR, FARIDA
45.277.784-F MOHAMED AMAR, MALIKA
45.274.774-X MOHAMED AMAR, MIMOUNT
45.263.348-S MOHAMED BEN HACH, AMICHA
45.270.780-H MOHAMED HAMMÚ, AICHA
45.272.314-B MOHAMED HAMÚ, FARIDA
45.307.104-W MOHAMED HOMMAD, SAMRA
X-0911226-N MOHAMED MIMOUN, HABIBA
45.293.228-H MOHAMED MIMUN, MALIKA
45.288.153-A MOHAMED MIMUNT, NAJIMA
45.275.252-M MOHAMED MOHAMADI, YAMINA
45.276.713-V MOHAMED MOHAMANAN, ALÍ
45.296.880-J MOHAMED MOHAMED, LUBNA
45.286.957-A MOHAMED MOHAMED, MIMUNT
45.294.815-H MOHAMED MOHAMED-CHARKI, HAFIDA
45.306.898-M MOHAMED MOHAND, AICHA
45.284.880-L MOHAMED MUSTAFA, KHADIJA
45.306.190-P MOHAMED AHMED, NOURA
45.306.191-D MOHAMED AHMED, RABIA

45.306.188-Y MOHAMED AHMED, YOUNESS
45.300.611-H MOHAND MOHAMED, HADILLA
45.290.274-P MOHAND MOHAMED, HAZIZA
45.286.521-G MOHAND AHMED, FADMA
45.282.261-E MOHAND ALÍ, TUSA
45.285.640-C MOHAND MOHAMED, NAZIHA
X-3145631-J MOUSSAOUI, HASANA
X-9489597-G MOUÄ, ZHOR
X-6027407-G MTITACHE, NAJIA
45.292.646-B OMAR ABDELKADER, YAMINA
24.230.465-B OROZCO LOPEZ-CUERVO, Mª ANGUSTIAS
01.662.680-X OUHAMED TALHAOUI, SAKINA
X-5598066-G OUALI, SAHILA
X-4235350-S OUARIACH, HANANE
45.266.782-E PARDO LÓPEZ, ALICIA
45.295.865-X RAMOS ALVAREZ, CARLOS J.
45.285.636-Q REQUENA GONZALEZ, J.CARLOS
45.280.288-G RUIZ CONEJO, Mª JOSÉ
X-4429106-L SAKKISS, FATIMA
45.317.171-H SARRAR MOHAMED, SOUBIHA
X-3751268-Z TAKALAIT, FARIDA
45.314.826-L TAOUIL CHAMLAL, YAMINA
X-3821362-G TAOUIL, TAMIMOUNT
45.294.996-S TAPIA RUIZ, MARGARITA
X-4390665-B TEMPLAL, MOSTAFA
X-1879866-F TESGHITI, AICHA
45.281.226-E TORREBLANCA MÁRQUEZ, M.JESÚS
13.142.306-Z VARONA IGLESIAS, AMAYA
X-1207429-K YAKHLEF, MOSTAPHA
X-3019469-Y ZAOUI, AHMED
45.355.622-J ZAROUALIS AL MOKHLISS, SOUBIHA
X-3643914-R ZARIOH, EL HOUARIA
45.317.313-E ZAROUALI AHMED, FATIMA
X-3283353-B ZIANI, BAGDAD
X-3628637-L ZIANI, SALOUA

X-4357094-C ZIANI, ZOULIKHA

X-2094275-X ZIZAOUI, MALIKA

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber marcado más de una categoría en una misma solicitud)

52.363.453-C RIVERA MUÑOZ, M^a ELENA

78.688.931-C SANTOS GONZALEZ, LAURA

45.282.021-N BACHIR AL-LAL, SAMRA

47.536.932-A MANZANO YANES, MACARENA

45.280.689-Z PICALLO FERNÁNDEZ, ELENA V.

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber elegido 3 categorías)

45.301.301-H ABDELKADER MOHAMED, MORAD

45.595.722-Q ALVAREZ ALONSO, ROSA I.

X-6247330-R BELFILALIA, EZ-ZOUHRA

45.295.977-F GARCÍA MOHAMED, LAURA

45.309.104-R GONZALEZ JIMÉNEZ, VICTORIA

45.274.277-L MIMÚN AL-LAL, MALIKA

445.302.374-X TELLO UTRERA, PATRICIA

45.277.104-V UTRERA GARCÍA, VICTORIA

45.270.444-G VALDERRAMA MÍGUELEZ, FRANCISCO J.

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Defecto de forma en la solicitud.

(Haber elegido 4 categorías)

45.282.186-Q TOLEDANO CABRERA, MANUEL

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: Haber presentado Solicitud Fuera de Plazo.

45.355.135-D ASBAA ELKHAIAT, RABIA

45.272.181-Q CASTILLO LOPEZ, DOLORES

45.293.358-X MIMUN ABDEL-LAH, MOHAMED

45.311.568-G MOHAMED BENALI, MOHAMED

NOTAS:

1º.- De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

2º.- La Comisión de Baremación acuerda no entrar a revisar las reclamaciones que no especifiquen con claridad el objeto de dicha reclamación.

Igualmente queda derogada la categoría de Camarero/a Limpiador/a de la Bolsa de Trabajo del año 2005 (B.O.ME., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005.)."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 25 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1442.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha 19 de abril de dos mil once, comunica lo siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha del día de hoy en el procedimiento 107/2011 iniciado a instancias de D. Francisco Manuel Moreno Díaz, por el presente solicito de V. I. la remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, y en todo caso antes del día 24 de mayo de dos mil once, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 15/06/2011 a las 10:35 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que dispone de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 25 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1443.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden registrada al número 0306 de fecha 17-5-2011, ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden de esta Consejería número 238, de fecha 12 de abril de 2011 (BOME número 4808 de 15-4-2011) se dispuso la composición de la Comisión de Acción Social de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Habiéndose recibido en esta Consejería escrito de la Sección Sindical CC.OO. por el que solicitan la sustitución de su representante suplente en la

referida Comisión, mediante la presente VENGO EN ORDENAR:

1º.- Se admita la solicitada sustitución, así donde figura el Sr. D. José M.ª Martínez Jiménez deberá figurar la Sra. Dña. M.ª Elena López Pulido.

2º.- Publíquese esta modificación de la composición de la Comisión de Acción Social en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 18 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1444.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de " MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: " CARTOGRAFÍA DIGITAL/2010".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO.

B) Descripción del objeto: " MANTENIMIENTO DE LA ROTULACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y NUMERACIÓN DE INMUEBLES, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL Y DE LA BASE DE DATOS DE LA DENOMINACIÓN

DE LAS VÍAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y SU NUMERACIÓN".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.798, de fecha 18 de Marzo de 2011.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios de valoración.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 76.503,90 €, desglosado en presupuesto: 73.561,44 €, lpsi 4 %: 2.942,46 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO, prorrogable por otro año.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 24 de Mayo de 2011

B) Contratista: Viales y Señalizaciones S.L. CIF: B-52007648.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

Importe de la Adjudicación: SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEISE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (76.496,16 €), desglosado en Presupuesto: 73.554,00 €, lpsi: 2.942,16 €.

6.- Formalización: 24 de Mayo de 2011.

Melilla, 25 de Mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

INDUSTRIA Y ENERGÍA

1445.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 20 de mayo de 2.010, registrada al nº 869, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-359/11 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma.

TITULAR.....: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD S.A.

DOMICILIO.....: C/. COMANDANTE AVIADOR GARCÍA MORATO Nº 3. MELILLA.

FINALIDAD.....: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

DENOMINACIÓN: PROYECTO DE NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE NOMINADO CENTRO DE MENORES, SITO ENTRE LA PISTA DE CARROS DE COMBATE Y EL CENTRO TEMPORAL DE INMIGRANTES (CETI), SU CONEXIÓN A LA RED GENERAL DE MEDIA TENSIÓN Y RED DE BAJA TENSIÓN.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Denominación...: C.T. "CENTRO DE MENORES"

Emplazamiento: ENTRE LA PISTA DE CARROS DE COMBATE Y EL CETI, MELILLA.

Tipo.....: INTERIOR, EN LOCAL ADAPTADO A TAL FIN, CON CELDAS NORMALIZADAS PREMONTADAS.

Potencia total.....: 1.260 KVA (2 x 630 KVA).

Relación de transformación: 10 KV/400-230 V

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN:

Origen: C.T. "CENTRO TEMPORAL DE INMIGRANTES"

Final...: C. T. "CENTRO DE MENORES"

Término Municipal afectado: MELILLA

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 165/140 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 10 KV.

Longitud: 350 mts.

Conductor: SIMPLE CABLE DE ALUMINIO, SECCIÓN 1x150 mm² POR FASE.

Aislamiento: ETILENO-PROPILENO RETICULADO (EPR) 12/20 KV.

RED DE BAJA TENSIÓN

Términos municipales afectados: ZONA URBANA DE MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE PVC 125/140 mm Ø, PROFUNDIDAD MEDIA 1,00 mt.

Tensión de servicio: 400/230 V

Conductor: UNIPOLAR AISLADO, SECCIONES DE 240 y 150 mm² A1.

Aislamiento: POLIETILENO RETICULADO (XLPE) 0,6/1 KV.

PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (122.195,55 €).

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Jimeno.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

1446.- Intentada la notificación, al C.D. Enrique Soler sin que esta haya podido practicar en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se remite al BOME, para su publicación el acuerdo de 22 de marzo de 2011 del órgano instructor al que se refieren las bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones a clubes deportivos

melillenses (BOME 4762, de 5 de noviembre de 2010).

"Vista la alegación presentada por D. Fco. Javier Nieto Jiménez, como coordinador del C. D. Enrique Soler, el órgano instructor al que se refieren las bases que rigen la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos Melillenses 2.011 (Bome nº 4.762 de 05 de noviembre de 2.010), en sesión de 22 de marzo de 2011, acordó lo siguiente:

PUNTO 1º; RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE CLUB DEPORTIVO:

CLUB DEPORTIVO ENRIQUE SOLER

RESUMEN DE LA ALEGACIÓN:

Solicita la revisión de la valoración obtenida por su proyecto deportivo en los siguientes apartados:

a) En relación al proyecto de gestión, alega que el año pasado obtuvo una puntuación de 15 sobre 15, y este año 6 sobre 10, habiendo mejorado el mismo en referencia al del año anterior. Asimismo, comunica que el citado club dispone de 10 horas semanales de atención al público, atendiendo a más de 900 familias, con un incremento de personal y una mejora en los medios informáticos y de atención al público.

b) Por lo que respecta a los grupos competitivos, destaca el incremento producido en el número de deportistas, especialmente en el de las féminas (25%).

c) En lo relativo a los grupos no competitivos, también ha existido una ampliación en el número de equipos, y sin embargo la valoración es inferior a la del año anterior.

COMENTARIOS:

Revisada la alegación presentada y consultados los proyectos a los que se hace referencia, se destacan los siguientes aspectos:

a) El proyecto subvencionable denominado: "Administración y Gestión", ha sufrido una variación tanto en la puntuación total que se le otorga, como en los criterios de valoración. En la convocatoria del presente año, se le concede a este apartado un

máximo de 10 puntos, repartidos a partes iguales entre el número total de licencias y el grado de cofinanciación. En la convocatoria de 2.010, se valoraba exclusivamente el número de licencias, y se le otorgaba un máximo de 15 puntos.

No obstante, las bases de la convocatoria establecen: "el otorgamiento de las subvenciones tendrá carácter voluntario y eventual y no será invocable como precedente, y se realizará mediante un régimen de concurrencia competitiva" (artículo 3).

b) En lo relativo a los grupos competitivos, el incremento de licencias al que se hace mención, ha sido tenido en cuenta, ya que el número de deportistas es un criterio de valoración en este proyecto o programa subvencionable, aunque por otro lado, también son tenidos en consideración dos criterios de valoración más, como son la valoración técnica del proyecto y los resultados obtenidos en los Campeonatos de ámbito autonómico y nacional.

c) Por lo que respecta a los grupos no competitivos, el aumento del número de equipos al que se hace alusión, ha sido tenido en cuenta, ya que el número de deportistas es un criterio de valoración en este proyecto o programa subvencionable, aunque también se toma en consideración un segundo criterio, que es, en este caso, la valoración técnica del proyecto.

CONCLUSIONES:

Por lo anteriormente expuesto no se admite la alegación.

Por ello, le comunico que, por parte de este órgano instructor se ha elevado propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Deporte en el sentido de que no se modifique la propuesta de resolución provisional publicada en el BOME (nº 4.797, de 08 de marzo de 2011), advirtiéndole que la propuesta transcrita es definitiva en vía administrativa y que contra la misma no puede interponer recurso alguno, sin perjuicio de los que pueda interponer contra la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Deporte por la que se concedan las subvenciones a los Clubes Deportivos Melillenses para 2.011."

Melilla, a 24 de mayo de 2.011

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1447.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número, 3278 de 24/05/2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto informe emitido por la Dirección General del Menor y la Familia, de fecha 23 de mayo de 2011, por el que se propone la formalización de la ADDENDA PRIMERA del Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad) y la Asociación por la Integración del Adolescente (APISA) del programa denominado "Talleres socio-educativos para menores y adolescentes" destinado a menores/jóvenes derivados de los centros de servicios sociales, protección de menores y ejecución de medidas judiciales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la formalización de ADDENDA PRIMERA al citado Convenio de Colaboración, mediante concesión de la subvención directa a la Asociación por la Integración del Adolescente., con CIF G-52012796. justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- Con fecha 24 de enero de 2011, se firmó Convenio de Colaboración entre la Ciudad, Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración social del adolescente" para la realización del programa denominado "Talleres Socioeducativos para menores, adolescentes y jóvenes.

La vigencia de dicho convenio se fijaba en la cláusula séptima, hasta el 31 de julio de 2011, previendo la posibilidad de prorrogar su vigencia por un plazo de cinco meses, siempre que exista previo acuerdo de las partes, manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia de dicho convenio de colaboración.

3.- Con fecha 12 de mayo de 2011, registro general de entrada número 20110280665 se presenta escrito de la Asociación por la Integración Social del Adolescente (APISA), solicitando dicha renovación hasta el 31 de diciembre de 2011, siendo el montante de la prórroga de 51.220,56 € (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS), de los cuales 36.699,45 € corresponderían a gastos de personal (salarios, seguros sociales, gastos de gestión, asesoría y fiscales) y la cantidad de 14.521,11 € para gastos de mantenimiento y actividades (materiales, reparaciones, material de oficinal, equipos informáticos, teléfono, material de limpieza, creación de una mini biblioteca y gastos varios que estén directamente relacionados con la ejecución del Programa.

4.- Que, existe saldo suficiente para hacer frente al Programa en la retención de crédito número 201100002061, denominada "Programas Talleres Menores ", en la partida presupuestaria 2011 05 23000 48900.

5.- Los objetivos del programa, fines y destinatarios serán los mismos que se establecieron el Convenio de Colaboración de fecha 24 de enero de 2011.

6.- El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fin e del artículo 23 del RGS).

7.- Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina

asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) ".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 25 de mayo de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1448.- Habiéndose intentado notificar a los HEREDEROS DE MOISES CARCIENTE BENARROCH, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 25 / ALCALDE PEDRO VENEGAS, 10, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución registrada al número 927 de fecha 25 de abril de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en CALLE EXPLORADOR BADIA, 25 /ALCALDE PEDRO VENEGAS10 a que se le obligaba en resolución de fecha 19-01-2011 según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 06-04-2011, consistentes en:

. Acometer obras de reparación o consolidación de edificio.

. Sanear la fachada y picar los elementos agrietados de la misma.

. Clausurar los huecos de puertas y ventanas

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-10-08, VENGO EN RESOLVER.

PRIMERO.- IMPONER a HEREDEROS DE MOISES CARCIENTE BENARROCH, representados por FORTUNATO LEVY CARCIENTE, con DNI 45219107, multa coercitiva de trescientos euros (300,00 €), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Advertirle que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las

obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

La multa coercitiva siguiente ascenderá a la cantidad de 901,52 €, por superar, dicha cantidad el 50 % del importe resultante de la valoración de las obras a realizar, de conformidad con presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, del cual se adjunta copia de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

TERCERO.- Asimismo se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999, y art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones, en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dadas, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria, a costa del interesado.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de

haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.- No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 20 de mayo de 2011

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1449.- Habiéndose intentado notificar a D. ABDELKADER AL-LAL MOH, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE LUIS DE SOTOMAYOR, 5 ESQ. MIGUEL ZAZO, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 17-05-2011, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE LUIS DE SOTOMAYOR, 5 ESQ. MIGUEL ZAZO, 1, propiedad de ABDELKADER AL-LAL MOH, que copiado dice:

" ANTECEDENTES.-

A requerimiento de la Policía Local se giró visita de inspección a un edificio de viviendas y locales, actualmente deshabitado.

SITUACIÓN.-

El inmueble en cuestión se encuentra situado en calle Luis de Sotomayor nº 5, en el Barrio Gómez Jordana de Melilla.

DESCRIPCIÓN.-

Se trata de una antigua edificación plurifamiliar situada entre medianerías, de dos plantas de altura, y con fachadas a las calles Luis de Sotomayor nº 5 y Miguel Zazo nº 1. La superficie aproximada del solar que ocupa es de 165 m², según referencia catastral. Su cubierta es plana transitable. Su uso es residencial en planta primera y comercial en planta baja.

RÉGIMEN DE PROTECCIÓN.-

Está catalogado como bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, por RD/2753/1986 de 5 de diciembre.

PATOLOGÍAS.-

- Oxidación de los perfiles de acero de las plataformas de balcones, con desprendimiento del enfoscado.

- Agrietamientos en cerramiento de primera planta y pretil de azotea.

- Desprendimientos generalizados del revestimiento de fachadas.

CAUSAS PROBABLES.-

Las posibles causas de los desperfectos relacionados son, respectivamente:

- Aumento de volumen por oxidación de los elementos metálicos de las plataformas de balcones.

- Oxidación de la perfilería metálica del forjado de cubierta.

- Humedades por capilaridad en planta baja y por filtraciones en primera planta.

MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS.-

- Vallado en vía pública, por parte de la Policía Local, de la zona de afectación por riesgo de desprendimientos bajo el balcón afectado.

REPARACIONES.-

Se debe ordenar a la propiedad del inmueble que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente, se proceda a:

- La comprobación exhaustiva del estado de la perfilería metálica de las plataformas de los balcones, para proceder al saneado y consolidación de las mismas.

- Reparación de grietas en cerramiento de primera planta y pretil de cubierta.

- Impermeabilización en cubierta limpieza y reparación de bajante.

- Picados y enfoscados de zonas deterioradas de fachadas.

- Pintura de fachadas.

OTROS DATOS.-

Régimen de protección..... Sí

Inmueble fuera de ordenación..... No

Proyecto Técnico y/o dirección facultativa..Si

Andamios, plataformas elevadoras, grúas..Si

Ocupación de vía pública.....Si

Recinto Histórico-Artístico..... Sí

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE LUIS DE SOTOMAYOR, 5 ESQ. MIGUEL ZAZO, 1,

propiedad de D. ABDELKADER AL-LAL MOH con D.N.I. 45284319-X.- Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente:

- La comprobación exhaustiva del estado de la perfilería metálica de las plataformas de los balcones, para proceder al saneado y consolidación de las mismas.

- Reparación de grietas en cerramiento de primera planta y pretil de cubierta.

- Impermeabilización en cubierta limpieza y reparación de bajante.

- Picados y enfoscados de zonas deterioradas de fachadas.

- Pintura de fachadas.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D ABDELKADER AL-LAL MOH, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite. órdenes se impondrán a nombre de la Administración de Fincas, según lo dispuesto en el art. 10 de la R.D.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 25 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1450.- No habiéndose podido notificar al domicilio de Dña. Diana Mar Cerdá Amarós con D.N.I. 154221365 "Resolución Negativa de Reconocimiento del Derecho a la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes", firmado por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, con fecha 18 de abril de 2011, y siendo preceptivo para la tramitación del expediente, se procede a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a formalizar la referida notificación, tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta Resolución compulsada.

El Coordinados. Juan Mario González Rojas.

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

Expediente RBE520000279649

Número Registro CCAA: 2011003670

D.ª DIANA MAR CERDA AMOROS, con DNI/NIE 15422136S, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 20 de enero de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

.NO APORTA DOCUMENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por

el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE

DENEGAR, por lo indicado, a D.^a DIANA MAR CERDA AMOROS el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla a 18 de abril de 2011.

Consejero de Fomento.

Rafael R. Marín Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1451.- ASUNTO: Resolución de Caducidad de Expediente Sancionador.

Por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 2011 la Resolución de caducidad de expediente sancionador conforme a la propuesta elevada por el Instructor que a continuación se transcribe:

"Con fecha 2 de septiembre de 2010 se acordó por el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la incoación de un procedimiento sancionador a D. Eloy López Pulido, con D.N.I. 45292548M, y D.^a Vicenta Peregrina Peña, con D.N.I. 45293882M, propietarios de la vivienda VPO sita en la calle Arquitecto Mauricio Jalvo Millán, nº 7, 3º D, como consecuencia de una infracción, considerada muy grave, en materia de viviendas de protección oficial tipificada en el artículo 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda en el que se establece que las VPO

han de destinarse a domicilio habitual y permanente.

A día de hoy han transcurrido más de seis meses desde la fecha de iniciación sin haber recaído Resolución de dicho expediente al producirse demora por causa imputable a esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6. del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede declarar la caducidad del citado procedimiento, con archivo de las actuaciones y se propone al Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda y Urbanismo la apertura de un nuevo expediente sancionador."

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999, BOE de 14/01), el Art. 5 de Reglamento de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobada por Consejo de Gobierno con fecha 17/05/96 (BOME nº 12, extraordinario de 29/05), y el Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 3 extraordinario de 15/01/96) el correspondiente Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico, en el plazo de UN MES contado a partir de a recepción de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

Lo cual se le notifica a los efectos oportunos.

Melilla, 11 de mayo de 2011.

El Jefe de Negociado. Gerardo García Vázquez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1452.- Habiéndose intentado notificar la orden de Legalización de Obras a D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ANTONIO SAN JOSE, 27 -29, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 2 de mayo de 2011, registrada al núm. 993 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE "CALLE ANTONIO SAN JOSE, 27 -29"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED, titular del DNI 45300585-S, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE ANTONIO SAN JOSE, 27 -29, (Ref. Catastral:) consistentes en REHABILITACION DE FACHADA y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el

inmueble sito en C/. CALLE ANTONIO SAN JOSE, 27 -29, consistente en REHABILITACION DE FACHADA, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra

la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 25 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1453.- Habiéndose intentado notificar la orden de Legalización de Obras a D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ANTONIO SAN JOSE, 27 -29-31, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 07-04-2011, registrada al núm.837 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE "CALLE ANTONIO SAN JOSE, 27 -29-31"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED, titular del DNI 45300585-S, se están realizando obras en el inmueble sito en CALLE ANTONIO SAN JOSÉ, 27 -29-31, (Ref. Catastral:) consistentes en REHABILITACIÓN DE MURO MEDIANERO Y REFOR-

MA INTERIOR DE INMUEBLE DEMARCADO CON EL Nº 27 y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1º.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2º.- Requerir a D. MOHAMED ABDELKADER MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/ CALLE ANTONIO SAN JOSE, 27 -29-31, consistente en REHABILITACION DE MURO MEDIANERO Y REFORMA INTERIOR DE INMUEBLE DEMARCADO CON EL Nº 27, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3º.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4º.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores,

por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5º.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la Ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. Y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art.

44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 25 de mayo de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1454.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 117/2011, INSTADO POR D.ª MARIA JOSÉ DELGADO GARCÍA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Melilla en providencia de fecha 02 de mayo de 2011, dictada en Procedimiento Abreviado 117/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Da María José Delgado García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, (P.A.Nº 117/11). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados antes este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, y en todo caso, antes del día 7 de junio de 2011, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 29/06/2011, a las 10:25 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 24 de mayo de 2011.

La Secretaría Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

1455.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN P. ABREVIADO 118/2011, INSTADO POR D.ª MARÍA JOSÉ DELGADO GARCÍA CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de los de Melilla en providencia de fecha 02 de mayo de 2011, dictada en Procedimiento Abreviado 118/2011, ha dispuesto lo siguiente:

Ante este Juzgado y por Da María José Delgado García, se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo, (P.A N° 118/11). Ruego ordene la remisión del expediente a este Juzgado, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo, completo, foliado y en su caso autenticado. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48,4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados antes este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, y en todo caso, antes del día 7 de Junio de 2011, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 29/06/2011, a las 10:30 horas.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de comunicación a posibles interesados.

Melilla a 24 de mayo de 2011.

La Secretaría Técnica.

M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. N.º 32/2010

ANUNCIO

1456.-Número de Acta: ALEXI522010000010413

Fecha de Resolución: 21/02/2011

Empresa: JOAQUIN PEÑA ROSA

NIF/DNI/NIE: 45.267.383-W

Domicilio: CARRETERA HIDUM, 4, 3, B

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 11.301,02

ONCE MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON
DOS CÉNTIMOS

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/ los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General- Avda. de la Marina Española n.º 3, al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.^ª Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. N.º 11/2011

ANUNCIO

1457.- Número de Acta: ALEXI5220111000000789

Fecha de Resolución: 14/04/2011

Empresa: NAYIM ABDELKADER EL HADI

NIF/DNI/NIE: 45.290.342-F

Domicilio: REINA REGENTE, FALDAS, 4

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 10.029,19 €

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignora-do paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General- Avda. de la Marina Española n.º 3, al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolu-

ción, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.^ª Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. N.º 176/2011

1458.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.^ª LAMIYAA ERRAHMADI ZARRAB, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 7477 de fecha 23/02/2011, denuncia a la reseñada porque el día 22/02/2011 a las 09:00 horas cuando se encontraba en la Oficina de Extranjeros, al indicarle el Agente que debía esperar su turno, reacciona de forma agresiva, gritando, por lo que se le solicita la documentación a efecto de identificarla, negándose a ello. Estos hechos pueden constituir infracción del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 29/03/2011 se acordó por la titularidad de

esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n.º 75.922.418-Q, con domicilio en C/. LUGO, N.º 7 - 3.º A, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 100 € (CIEN EUROS)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del

Interior, en el plazo de UNMES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. N.º 202/2011

1459.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED KASSAN KADUR, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 4266 de fecha 01/02/2011, denuncia al reseñado por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana {B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), al serle incautados UNO CON CINCO GRAMOS DE HASCHIS ASI COMO CERO CON CUATRO

GRAMOS DE ALPRA-ZOLAM, lo que supone tenencia ilícita de una sustancia tóxica, estupefaciente o psicotrópica incluida en la Lista de Fiscalización internacional. Dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1240/11 de fecha 08/03/2011.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 07/04/2011 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n.º 45.305.897-Z, con domicilio en C/. PATRÓN PEDRO SÁNCHEZ, N.º 5, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó, la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..." y sancionada según

el artículo 28.1.a) con multa de 300,51 a 30.050,60 €.

CONSIDERANDO: Que aunque la falta esta tipificada como grave, sin embargo por la carencia de antecedentes del infractor y por la escasa cantidad aprehendida, se estima que la mínima cuantía sancionadora es gravosa para el interesado, y teniendo en cuenta esta circunstancia y que el Derecho Sancionador Administrativo se deriva del Derecho Penal como facultad tuitiva del Estado y por ello impregnada de los principios que inspiran el citado Derecho Penal, se estima que se debe rebajar el grado de consideración de la infracción y por ello ser sancionado en cuantía inferior.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS)

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue o remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1460.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº E.	N.I.E.	INTERESADO	DOMICILIO	ACTO DE TRÁMITE NOTIFICACIÓN
38250	Y1619382N	JAMAL EDDIN EL AYADI WARDA EL HELALI	EDIFICIO MARGARITA GENERAL ASTILLEROS 54, 2º A	RECOGER RESOLUCIÓN REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los resoluciones y tasas estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros para su notificación, por un plazo de 10 días desde su publicación.

Se informa que, en caso de no recogerlas en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en los arts. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el art. 42 de la referida reforma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la notificación del requerimiento queda suspendido el plazo existente para resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o transcurso del plazo concedido para ello.

Se ruega se remita nuevamente a esta Oficina de Extranjeros una vez cumplimentado el trámite con certificación del período de exposición.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1461.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	ACTO DE TRÁMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE
2102/10	03/02/2011	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	MOHAMED AHARMIN	X2461977B

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los sujetos interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla o, en su caso, el recurso potestativo de reposición ante el Delegado del Gobierno, previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1462.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE	EMPLEADOR
5152	12/04/2011	RECURSO DE REPOSICION DESESTIMADO AUTORIZACION DE TRABAJO C/A INICIAL	MOHAMED KADDOURI	X2793367V	CONSTRUCCIONES NORAFRICA, S.L.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas que, según la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 20 julio, agotan la vía administrativa, podrán interponer los sujetos interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla o, en su caso, el recurso potestativo de reposición ante el Delegado del Gobierno, previsto y regulado en los arts. 116 Y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1463.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	NIE	EMPLEADOR
39257	08/04/2011	DUPLICADO AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 1ª RENOVACION	OMAR LEMHAMDI	X9231313X	.
4015	15/04/2011	RESOLUCION CONCESION AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A 2ª RENOVACION	YOUSSEF OUAHI	X3240797M	CALMI, S.A.
21253	08/04/2011	RESOLUCION DENEGATORIA AUTORIZACION DE TRABAJO C/A RENOVACION	FAIZAL EL KADIRI	X7082615H	SIRC AMEL, S.L.U.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas que, según la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 20 julio, no agotan la vía administrativa podrán interponer los sujetos interesados recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo en Inmigración en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, según lo dispuesto en los

arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1464.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº EXPEDIENTE	FECHA	ACTO DE TRAMITE	DATOS EXTRANJERO	CUANTIA (€)	PLAZO DE PAGO	NIE	EMPLEADOR
20323	05/04/2011	REQUERIMIENTO TASAS TRAMITACION EXPEDIENTE	MIMOUN BAJJOU	114,07	8 días hábiles desde notificación	X6922161N	SELLAM BAJJOU OUAHMED

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que, en caso de no aportar la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los arts. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido en su petición. archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el art. 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o transcurso del plazo concedido para ello.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1465.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº E.	N.I.E.	INTERESADO	DOMICILIO	ACTO DE TRÁMITE NOTIFICACION
846	X1963855T	JEMA ALLALI	CALLE AZALEAS 18	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
1106	X2883512W	RACHIDA HIDOU	CALLE JUAN DE LARA, 5	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
1572	X2056730R	KARIMA YAHIAOUI	CALLE ABETO, 36	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
1923	X2004252D	MIMOUNT ABATTOUY	CALLE ENRIQUE NIETO 16, 1º B	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
2868	X3905839W	ABDESLAM AFARFACHE	PLAZA DE LOS PINOS 5	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
6703	X3345976M	NAJAT TAOUIL	CALLE AGUSTINA DE ARAGÓN 30	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
6729	X3345994T	SAID ZAMMOURI	CALLE RIO DEVA 3	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
7453	X3396465D	RACHIDA EL FOUNTI	CALLE AHITI, 35	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
8765	X2014583J	KHADIJA ZAIME	CALLE MAURICIO JALVO MILLAN S/N 9, 1º A	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
12511	X2872975E	FOUAD EL AYADI	CALLE GENERAL ASTILLERO 54, 2 A	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
21219	X7078734R	HAKIM BACHAOU	CALLE BIERZO 6 ESC. DR 1º	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
23375	X7352059V	ZOHRA JALANE	CALLE DE LAS VICTORIAS 6	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
23686	X7360367E	BADR CHAHID	CALLE ALVARO DE BAZAN 11 3º C	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
29830	X7162203A	MIMOUNT BOUCHKHACHAKH	CRTA. HIDUN 70, 1º	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
34487	Y0656109W	TAMIMOUNT EL MAKRANI	CALLE NÚÑEZ DE BALBOA 4	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
36348	X9810108X	AHMED EL HASSANI OUARDA BELMAHDI	CALLE PERÚ 14	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
36999	Y1329302P	MUSTAPHA LAHRANI MOHAMED RANDA EL HLAISSI	URBANIZACIÓN AZNALMARA 35	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
37481	X6237043H	MOHAMED HALABI ZIYAD HALABI	CALLE GENERAL ASTILLEROS 40, 2º C	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
37482	X5310430Y	MALIKA ANNOURI	CALLE GENERAL ASTILLEROS 40 3º C	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
37755	X3280642Z	RACHID EL AMRANI	CALLE AZUCENA 28, 1º D	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
37756	X6822713Q	JOHNNY HERNANDO OSOSRIO CARDONA	CALLE AZUCENA URB. TORRES DEL REAL 6, 3B	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
37930	Y0457546K	MOHAMED AARIBA RAYHANA EL MAACHI	AVDA. REYES CATÓLICOS 4, 5º	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
38337	X7583163V	SALIHA DAUDI	CALLE ANDALUCÍA 11, 2º B	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
38674	X5187998A	HASSAN ACHHOUD	CALLE GENERAL PAREJA 11, 3º D	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
38675	X6177749H	OMAR BOUSAKLA	CALLE ADELFA 10	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
38753	Y1711638S	ROLANDO IDELFONSO SUAREZ MASSUH DAMARYS FRANCISCA SUAREZ ARGUELLO	CALLE IBÁÑEZ MARIN 63, 2º IZ	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
388730	X4966348G	HABSA EL BARKANI	PLAZA ISLETA DE LA AZUCENA 6, ESC. B 1º 3	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
38935	X3108259Q	MOHAMED JALLOUL	DUQUESA DE LA VICTORIA 14 2º DR	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS

39014	Y175638IT	SAID ABAHRI HANAN ABAHRI	CALLE ALMERÍA 1, 2º	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
39130	X4540263V	MOHAMED EL BASRI	CALLE RIO SEGURA 4	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
39198	Y0549381V	SAID ABOULFADAEL	CALLE CATALUÑA 31, 1º	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
39219	X2544413S	AHMED AMJAHAD	CALLEJON CAPRICORNIO 5	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
39234	X3242839T	MILOUD JIYARI	CALLE RIO GENIL 26	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
39242	X3590603G	YAMINA EL. HAMMARI	CALLE GENERAL ASTILLEROS 66 BAJA A	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
39246	X5167375B	SAID ABAHRI	CALLE ALMERÍA Nº 1, 2º	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
39248	X4864535N	MHAND ZAAJ	CALLE ACERA NEGRETE 29, 2º	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS
39266	X7399252Z	SAID CHAHBOUNI	CALLE INFANTA ELENA 21, B	RECOGER RESOLUCIÓN Y TASAS

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los resoluciones y tasas estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Extranjeros para su notificación, por un plazo de 10 días desde su publicación.

Se informa que, en caso de no recogerlas en dicho plazo, de conformidad con lo previsto en los arts. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el art. 42 de la referida reforma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la notificación del requerimiento queda suspendido el plazo existente para resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o transcurso del plazo concedido para ello.

Se ruega se remita nuevamente a esta Oficina de Extranjeros una vez cumplimentado el trámite con certificación del período de exposición.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1466.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

Nº E.	N.I.E.	INTERESADO	DOMICILIO	DOCUMENTO A PRESENTAR
1590	X3414749P	ABDELMAJID TAHIRI	CALLE TADINO DE MARTINENGO 14, P6, 2º	PADRÓN DE CONVIVENCIA
27811	X8613208F	ILHAM REGGADA	PLAZA DE LAS VICTORIAS, 6, 1º	INFORME DE INSERCIÓN SOCIAL EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO (QUE DEBERÁ SOLICITAR JUNTO CON COPIA DE LA SOLICITUD DE RESIDENCIA Y COPIA DE ESTE REQUERIMIENTO)
38431	X7861694H	SIHAN ER REMILA MAYSOUN AALLITOU	CALLE SAGASTA 28	MEDIOS DE VIDA DE SIHAN ER REMILA, SENTENCIA DE DIVORCIO CONCEDIÉNDOLE LA CUSTODIA A LA MADRE
38863	X1730364L	MAJID ZARIOUH IKRAM TAJJA	GRAL. O'DONNELL 23, 1º	CÉDULA DE HABITABILIDAD DONDE FIGURE COMO USUARIO EL ARRENDATARIO D. MAJID ZARIOUH.
38953	Y1748324Q	ABDELKADER SADDIKI HALIMA EL. FEDG	CALLE ZAMORA 13, 1º A	CERTIFICADO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE QUE LA VIVIENDA ES SUFICIENTE Y ADECUADA, CÉDULA DE HABITABILIDAD Y VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO CON FECHA DE ALTA INDICANDO SI EXISTEN OTROS GRUPOS FAMILIARES EN LA MISMA VIVIENDA

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los requerimientos serán cumplimentados en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación.

Se informa que, en caso de no aportar la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los arts. 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose a resolución correspondiente en los términos previstos en el art. 42 de la referida reforma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la notificación del requerimiento queda suspendido el plazo existente para resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o transcurso del plazo concedido para ello.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

OFICINA DE EXTRANJEROS

1467.- RELACIÓN DE EXPEDIENTES ENVIADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOME

N.º E.	N.I.E.	INTERESADO	DOMICILIO	ACTO NOTIFICADO	FECHA SOLICITUD
547	X0858267E	FATNA ABDELLAOUI	C/TADINO DE MARTINENGO 14, 1º B	RESOLUCIÓN DENEGATORIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA	12/01/2011
32764	Y0236254N	ABDELKARIM EL YAHYAOUI	CARRETERA DEL GURUGÚ, HUERTA LA HOZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA	24/11/2010
38720	Y1708899J	DRIS EL KAJIOUJI HABIBA ESSANOSSI	CALLE TRINITARIAS, 8	RESOLUCIÓN DENEGATORIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA	22/02/2011

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a los sujetos anteriormente relacionados, de las resoluciones adoptadas por la Delegación del Gobierno en Melilla. Todo ello de acuerdo con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Oficina de extranjeros dependiente de la Delegación del Gobierno en Melilla.

Se informa que contra las resoluciones anteriormente relacionadas que, según la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, modificado por Real Decreto 1162/2009, de 20 de julio, agotan la vía administrativa, podrán interponer los sujetos interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla o, en su caso, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de publicación, ante el Delegado del Gobierno, previsto y regulado en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se ruega se remita nuevamente a esta Oficina de Extranjeros una vez cumplimentado el trámite con certificación del período de exposición.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

N.º AUTOS: EJECUCIÓN 122/2009

1468.- D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 122/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA Y OTROS contra la empresa JOSÉ INFANTE BURREZO, FOGASA, INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO

En MELILLA, a dieciocho de mayo de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se sigue el procedimiento EJECUCIÓN 122/2009 a instancia de RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA frente a JOSÉ INFANTE BURREZO, FOGASA, INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., despachándose ejecución por un importe de 42.088,64 euros de principal, otras 4.208 euros por intereses y costas.

SEGUNDO.- También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a JOSÉ INFANTE BURREZO, FOGASA, INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., en los procedimientos 123/09, 124/09, 125/09, 129/09 por un importe de 39.157,58; 53.114,80; 55.821,65; 37.234,93 euros de principal, otros 3916; 5.311; 5.582; 3.724 euros por intereses y costas, respectivamente.

TERCERO.- Por la parte ejecutante se ha instado la acumulación de las ejecuciones referenciadas en los antecedentes de hecho anteriores

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el/los número/números 123/09, 124/09, 125/09, 129/09, por la cantidad total de 227.417,60 euros de principal y la de 18.533 euros presupuestados para intereses y costas de la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial. María Angeles Pineda Guerrero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a veinte de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
246/2010

1469.- D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 246/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. HIKRAM AMARSAG KADDUR contra la empresa JARSHA C.B., SABAH YAFRANI, MEDINA YAFRANI sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretaria Judicial D.^a MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En MELILLA, a catorce de enero de dos mil once

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- HIKRAM AMARSAG KADDUR ha presentado demanda de RECLAMACIÓN DE CANTIDAD frente a JARSHA C.B., SABAH YAFRANI, MEDINA YAFRANI.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día 23/02/2011, a las 10:45 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la documental solicitada, requiérase a la empresa demandada a fin de que aporte escrito de extinción de contrato con anticipación a la fecha de juicio.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

MODODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolu-

ción, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial. María Angeles Pineda Guerrero.

PROVIDENCIA MAGISTRADA JUEZ Sra. D.ª TRANSITO GARCÍA HERRERA

En MELILLA, a quince de abril de 2011.

Visto el estado del presente procedimiento y debido a la acumulación de resoluciones de asuntos pendientes de la Magistrada Juez sustituta, se suspende la vista señalada para el día 26/04/2011, señalándose nuevamente para el día 15/06/2011, a las 10:45 horas.

Notifíquese a las partes.

MODODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial. María Angeles Pineda Guerrero.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE CITACIÓN EN LEGAL FORMA A JARSHA C.B., SABAH YAFRANI Y MEDINA YAFRANI, expido la presente.

En Melilla, a veinticinco de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.